

Bogotá D.C.

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Honorable Cámara de Representantes
Email: csegunda.camara@gmail.com / comision_segunda@camara.gov.co
Ciudad

302	CS2020-20357
-----	--------------

AL CONTESTAR CITE ESTE
NÚMERO

Asunto: Respuesta a su oficio número CSCP 3.2.2.022.2020 de Proposición número 04 (agosto 11 de 2020), presentado ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., radicado con consecutivos internos número 5257 y 5333 - Hash FDZN6483 y UYMJ6755

Respetada doctora Grajales,

En atención a la solicitud de ampliación con número de salida CS2020-019765, con relación a la proposición No. 04 de agosto 11 de 2020, aprobada por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, esta Sociedad se permite dar respuesta en los siguientes términos; de acuerdo con los cuestionarios allí contenidos:

(...) Respecto al funcionamiento de las entidades adscritas:

1. ¿Cómo está conformada la Sociedad de Activos Especiales SAE?

La Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE, es una Empresa Pública, constituida como sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Su objeto social es el de administrar, adquirir, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de estos.

En desarrollo de su objeto, la Sociedad puede administrar fondos, cuentas especiales o bienes, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, aprehensión, abandono, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines o sobre activos cuya titularidad corresponde a fondos públicos sin personería reconocidos por Ley

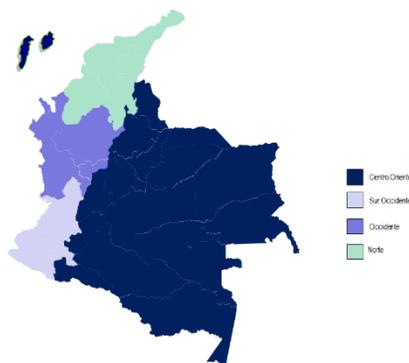
De esta manera, con la entrada en vigencia de la Ley 1708 de 2014 y conforme lo previene su artículo 90, la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE es la actual administradora del Fondo para la Rehabilitación Integral y Lucha contra el Crimen Organizado- FRISCO, el cual tiene como objetivo fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Ahora bien, una vez fue recibido el FRISCO para su administración, la SAE S.A.S aplicó una técnica para la modelación de la arquitectura empresarial denominada TOGAF la cual nos permitió organizar el proceso de desarrollo, donde se definieron los procesos misionales, los de apoyo y los estratégicos, permitiendo que a la fecha estén documentados todos los procesos que se adelantan, atendiendo al sistema TOGAF adoptado, en el que se identifican unas capas estratégicas, datos, tecnológicas y de personas, precisando que la SAE ha trabajado directamente con el Ministerio de las Tecnologías de la Información para estar acorde con las políticas del Estado sobre el tema.

Así mismo, Central de Inversiones S.A – CISA en su calidad accionista contrató los servicios de consultoría externa especializada, con la firma Bahamón Asesores y Asociados, quien presentó una propuesta de reestructuración de la organización la cual fue adoptada en septiembre de 2014, según acta de Junta Directiva No. 86.

Así las cosas, la entidad se estructuró por capas y procesos, siendo la Presidencia y las oficinas asesoras del Despacho el nivel estratégico, las Vicepresidencias y Gerencias Nacionales el nivel táctico, y en la capa operativa cuatro (4) Gerencias Regionales, distribuidas a nivel nacional de acuerdo con el siguiente mapa:

Ilustración 1. Distribución de la jurisdicción de las Gerencias Regionales.



*Fuente: Presidencia

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

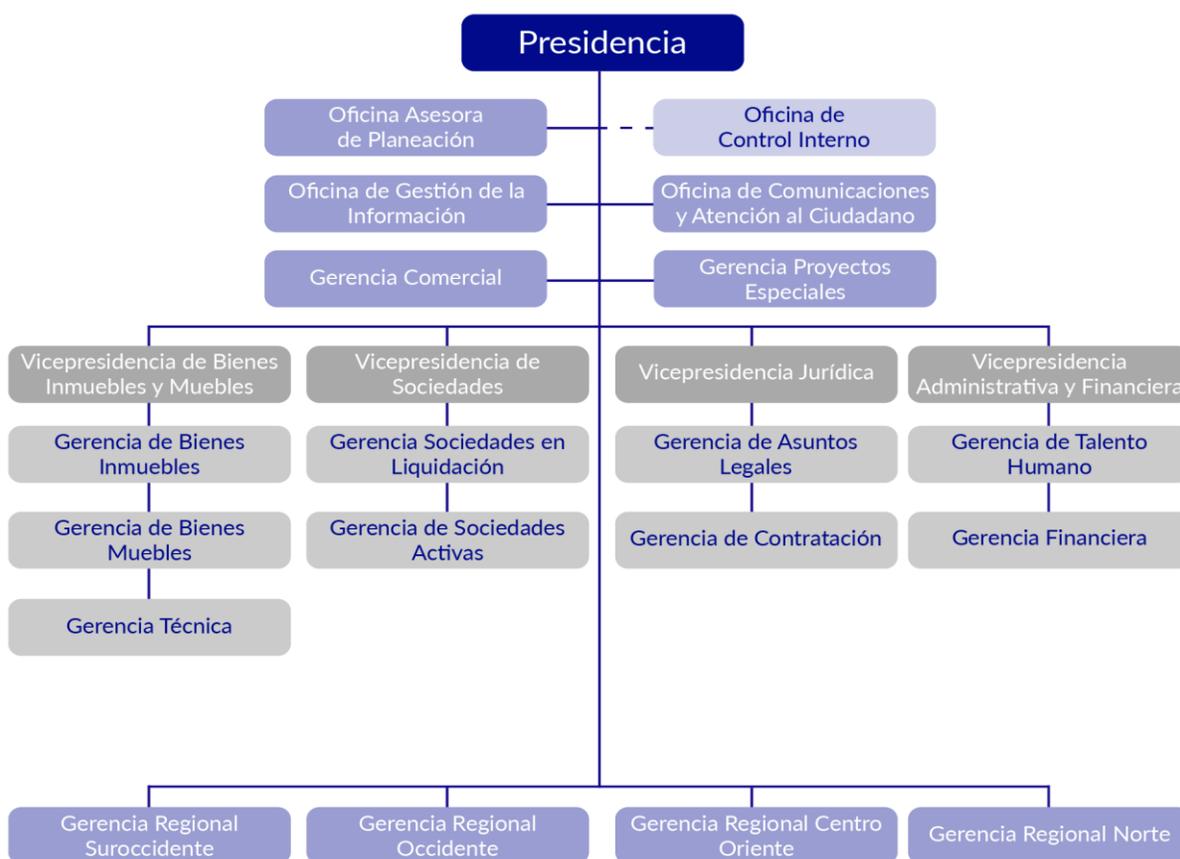
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Como quiera que la estructura fue diseñada para atender la administración del FRISCO, al recibirse la función derivada del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” y los Decretos 1407 del 24 de agosto de 2017 y 1535 del mismo año, esto es, la administración de los bienes del inventario entregado por las FARC-EP, fue necesario determinar dentro de la Estructura de SAE “La Gerencia de Proyectos Especiales” la cual asume las obligaciones y responsabilidades derivadas de esta función y en general de los negocios que desarrollen el objeto social diferentes del FRISCO, la cual se adoptó en enero de 2018, mediante acta de Junta Directiva No. 146.

Por lo anterior, la siguiente gráfica desarrolla la estructura actual de la Empresa.



En el citado estudio de Bahamón Asesores y Asociados, se propuso una planta de 204 cargos, autorizada por Junta Directiva No. 86 del 17 de septiembre de 2014. La planta surge a partir del análisis de cómo se presentan organizados los recursos en la gestión del trabajo, en la identificación objetiva de las sinergias como del aporte real de los cargos a la estrategia del negocio y el número de personas requerido para operar efectivamente.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Posteriormente, para el año 2016 se contrató con la firma HUMAN CAPITAL, el servicio de consultoría para el dimensionamiento de la planta de personal de la SAE, que actualmente se encuentra vigente, adaptada en función de los volúmenes de operación para facilitar el crecimiento ordenado de la entidad y la adecuada planeación de la gestión de recurso humano. La planta dimensionada fue de 383 cargos, autorizada por Junta Directiva No. 121 del 18 de agosto de 2016

2. ¿Cuál es el régimen jurídico que regula la Sociedad de Activos Especiales SAE?

Como se mencionó anteriormente, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., es una Empresa Pública, organizada como Sociedad por Acciones Simplificada, comercial, de economía mixta, del orden Nacional, de naturaleza única, descentralizada por servicios, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, *“Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”*

El funcionamiento de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, su régimen jurídico, de personal, sus actos y contratos están sujetos a las reglas del Derecho Privado, a sus estatutos sociales y a los reglamentos internos de la sociedad, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función pública y gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

En virtud del artículo 88 y 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S en su calidad de secuestre legal, administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, que es una cuenta especial sin personería jurídica, compuesto por aquellos bienes sobre los cuales se ha declarado extinción de dominio mediante sentencia en firme, también sobre los cuales se hayan adoptado, o se adopten medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, así como los dineros producto de la enajenación temprana y de los recursos que generen los bienes productivos.

En cuanto al marco jurídico que regula la administración de los bienes del FRISCO, principalmente tenemos:

- Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), modificada y adicionada por la Leyes 1849 de 2017, 1955 de 2019 y 2010 de 2019 y el Decreto 1760 de 2019.
- Decreto Reglamentario 2136 de 2015, el cual reglamentó el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014.
- Metodología de Administración, adoptada como el conjunto de procedimientos internos propios desarrollados por la SAE S.A.S para la administración de los bienes del FRISCO.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Manual de Contratación. De conformidad con los artículos 91 y 94 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S puede celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos, conforme al régimen jurídico de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública, con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo, y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público.

De lo anterior, que la entidad haya adoptado el Manual de Contratación como un instrumento que proporciona los lineamientos para el desarrollo de los procedimientos en materia contractual del Proceso de Contratación de la SAE S.A.S

3. ¿Cuál es el presupuesto anual de la Sociedad de Activos Especiales?

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, para la vigencia del año 2020, inicialmente contó con un presupuesto de \$50.469 millones de pesos para gastos de funcionamiento, de personal, generales y transferencias, no obstante, el mismo fue adicionado en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 190 del 15 de abril de 2020 en \$1.658 millones, para un total de \$52.127 millones de pesos.

Valga la pena aclarar que si bien, la entidad por mandato legal actúa como secuestre legal y en consecuencia, como entidad administradora del FRISCO, su presupuesto es independiente al aprobado para la administración y funcionamiento del FRISCO.

De esto último, que el presupuesto de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S lo apruebe la Junta Directiva en tanto que, el aprobado para gastos del FRISCO, sea de competencia exclusiva del Consejo Nacional de Estupefacientes. De ello, que contablemente se lleven cuentas separadas a fin de identificar claramente, los gastos de la sociedad y/o los gastos del FRISCO.

4. ¿Cuáles son los socios que hacen parte de la Sociedad de Activos Especiales y participación de cada uno de ellos?

De acuerdo con el libro de Registro de Accionistas No. 1021592 registrado ante la Cámara de Comercio de Pereira el 12 de febrero de 2009, la composición accionaria de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE al 20 de agosto de 2020 es la siguiente:

ACIONISTA	IDENTIFICACIÓN	VALOR NOMINAL	ACCIONES EN LIBROS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S	860.042.945-5	\$1,00	17.422.470.668	\$17.422.470.668	99.999996%
FUNDACIÓN CORPORACIÓN FINANCIERA DE OCCIDENTE	891.411.274-8	\$1,00	780	\$780	0.000044%
TOTALES		\$1,00	17.430.271.448	17.430.271.448	100%

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

5. ¿Cuáles son los socios que hacen parte de la Central de Inversiones S.A. (CISA) y ¿Qué participación accionaria tiene cada uno de ellos?

Tanto la composición accionaria como el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas de Central de Inversiones CISA S.A, a corte del 31 de julio de 2020 se resume en el siguiente cuadro:

NIT	ACCIONISTA	No. DE ACCIONES		TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)
		ORDINARIAS	PRE/CIALES			
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	137,826,468,118	228,385,467	138,054,853,585	99.999998826553%	138,303,153,756.78
860002534	Q.B.E. SEGUROS S.A.	27	0	27	0.000000195574%	27.05
13378	CARLOS PARIS CHIAPPE	27	0	27	0.000000195574%	27.05
8551	MARIO CORREA LINCE	27	27	54	0.000000391149%	54.10
44441	IGNACIO AGUILAR ZULUAGA	27	0	27	0.000000195574%	27.05
530208	PEDRO BERNAL JARAMILLO	27	0	27	0.000000195574%	27.05
TOTAL ACCIONES		137,826,468,253	228,385,494	138,054,853,747	100.0%	138,303,153,919.07
VALOR NOMINAL		1.00179856169725				

6. ¿Cuáles son los socios que hacen parte de la Fundación Corporación Financiera Occidente y que porcentaje posee cada uno de ellos?

Con el fin de establecer el origen de la Sociedad y/o de sus accionistas, se procederá a enmarcar el contexto histórico de la misma así:

Con la expedición del CONPES 3493 de octubre de 2007, el Gobierno Nacional inició la implementación de una estrategia que le permitiría contar con un colector destinado a la adquisición, administración, y/o enajenación de los activos, cualquiera que fuera su naturaleza, de las entidades públicas de cualquier orden, con el objetivo de alcanzar una gestión eficiente, maximizando el retorno económico y social de los activos del Estado y aprovechando el conocimiento que ya se encontraba en cabeza de una entidad estatal, encargada del manejo de los activos improductivos.

En este sentido, el CONPES 3493 estableció que dada la experiencia de Central de Inversiones S. A.- CISA, frente a la normalización de activos provenientes de las entidades financieras con participación del estado, fuera ésta la entidad sobre la cual se apoyaría la estrategia en mención, la cual tenía como objetivo central posicionar a CISA como institucionalidad coordinadora de la gestión inmobiliaria del Estado, liberando a las demás entidades de una actividad que no hace parte de su objeto misional.

De otra parte, el Ministerio del Interior y de Justicia, apoyándose en las recomendaciones incorporadas en el documento de Buenas Prácticas sobre Administración de Bienes Incautados de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD-OEA), en el que se sugería fortalecer la competencia de un organismo nacional especializado para que colaborara con la recepción, identificación e inventario, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes, impulsó un proyecto que tenía por objetivo lograr que la Dirección Nacional de Estupefacientes- DNE focalizara sus esfuerzos en ejercer la Secretaría

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Técnica y la Coordinación de la Política Antidrogas, reservando la administración de estos bienes, a un organismo especializado y proponiendo para el efecto, la creación de una nueva empresa, cuyo propósito fuera la administración y comercialización de los bienes incautados y extinguidos que hacían parte del inventario de la DNE.

Aunque inicialmente se propuso a CISA como la entidad encargada de recibir este tipo de activos, evaluadas las condiciones que enmarcaban la operación, se concluyó que la mejor opción sería la constitución de una filial de CISA que ejerciera dicha labor.

Para la creación de la filial se escogió como vehículo a la Sociedad Agropecuaria de Desarrollo LTDA, entidad de propiedad de Fogafin, que tenía su base de operación en la ciudad de Pereira. Para tal efecto y a través del proceso de escisión, se creó una nueva sociedad a quien le asignó un capital de \$600 millones y la denominó Agropecuaria de Inversiones S. A. S. y en la cual, la Fundación Corporación Financiera de Occidente fungía como accionista.

Teniendo en cuenta las diferentes operaciones comerciales que habían realizado Fogafin y CISA, a 31 de diciembre de 2008 persistía un saldo a favor de CISA. Por tal motivo Fogafin realizó, a título de dación en pago, la transferencia de la nueva sociedad a CISA.

Una vez CISA ostentaba la propiedad, realizó la reforma de los estatutos sociales con el fin de adecuarlos a las necesidades de la ejecución de la política que le fue encomendada por el Gobierno Nacional, modificando principalmente la razón social de la Compañía Agropecuaria de Inversiones S.A.S. a Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE y el alcance de su objeto, limitándolo a la administración y comercialización de los bienes incautados y extinguidos por la DNE y a los entregados dentro del proceso de justicia y paz.

Ahora bien, como quiera que a la fecha esta sociedad no posee la totalidad de la información respecto a los socios que hacen parte de la Fundación Corporación Financiera Occidente, se remitió solicitud tanto a su representante legal como a la Cámara de Comercio de Pereira a fin conseguirla, para que una se obtenga, la misma les sea remitida.

(...)Respecto a la administración de los activos objeto de extinción de dominio.

1. A la fecha ¿Cuál es el inventario total de bienes muebles, inmuebles, vehículos, obras de arte, divisas, joyas y moneda nacional y/o extranjera?

Sea lo primero señalar, que la Sociedad de Activos Especiales SAS actúa administrador del FRISCO, el cual está compuesto por dos tipos de bienes, estos son, aquellos que por disposición de la autoridad judicial (Juez o Fiscal) dentro de la acción de extinción de dominio decide decretar medidas cautelares y los otros corresponden aquellos de propiedad del Estado en virtud de la declaratoria de extinción de dominio.

En virtud de los anterior, nos permitimos relacionar a continuación el inventario de bienes no sociales que se encuentran siendo administrados por la Sociedad de Activos Especiales como administrador del FRISCO, de acuerdo con la siguiente tipología de bienes:

Inventario de Bienes No Sociales

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Tipo de Activo	Estado Legal	Subtipo	Cantidad	Total Por Estado Legal	Total Por Activo
INMUEBLES					22,472
	EN PROCESO			19,278	
		URBANO	13,848		
		RURAL	5,430		
	EXTINTOS			3,194	
		URBANO	1,953		
		RURAL	1,241		
TRANSPORTE					5,452
	EN PROCESO		4,672		\$ 30,024,486,232.00
	EXTINTOS		780		\$ 3,653,163,178.00
JOYAS					\$ 1,051,249,735.00
	EN PROCESO		1,819	\$ 521,976,495.00	
	EXTINTOS		1,224	\$ 529,273,240.00	
METALES PRECIOSOS					\$ 5,059,174,647.00
	EN PROCESO	11		\$ 808,078,798.00	
	EXTINTOS	2		\$ 4,251,095,849.00	
OBRA DE ARTE					\$ 2,584,069,500.00
	EN PROCESO		730	\$ 2,050,344,500.00	
	EXTINTOS		139	\$ 533,725,000.00	
DINERO					
		MONEDA LOCAL			\$ 32,368,435,355.00
		DOLARES			USD 48,479,390.00
		EUROS			€ 7,851,070.00
		OTRAS MONEDAS			\$ -
	EXTINTOS				
		MONEDA LOCAL	110	\$ 4,498,207,064.00	
		DOLARES	34	USD 6,173,126.00	

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

	EUROS	9 €	1,764,280.00
	OTRAS MONEDAS	2 \$	-
EN PROCESO			
	MONEDA LOCAL	453 \$	27,870,228,291.00
	DOLARES	291 USD	42,306,264.00
	EUROS	33 €	6,086,790.00
	OTRAS MONEDAS	58 \$	-
			\$
MUEBLES Y ENSERES			35,945,281.09
	EXTINTOS	63 \$	1,980,000.00
	EN PROCESO	1,733 \$	33,965,281.09

Fuente: GIT aseguramiento de la Información
Fecha de Corte: Agosto 14 de 2020

Conforme a lo anterior se adjunta en archivo Excel editable “Anexo No 1” y “Anexo No. 2” donde se relaciona el inventario de los Bienes Inmuebles y Muebles No Sociales, que corresponde a todos aquellos que hacen parte del FRISCO que no son propiedad de una sociedad incautada o extinta y registran en su estado legal “EXTINTO”. Adicionalmente es preciso recordar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 2 de la ley 1849 de 2017, el cual establece:

“ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD. Durante la fase inicial la actuación será reservada, incluso para los sujetos procesales e intervinientes. El juicio de extinción de dominio será público.

Cuando la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, o alguna autoridad judicial no penal requiera información acerca de un trámite de extinción de dominio sometido a reserva, o trasladar medios de prueba, así lo solicitará al Fiscal que tenga asignado el conocimiento de la actuación. En cada caso, el Fiscal correspondiente evaluará la solicitud y determinará qué medios de prueba puede entregar, sin afectar la investigación ni poner en riesgo el éxito de esta. (...).”
Subrayado fuera de texto.

De este modo, la información relacionada con los bienes inmuebles, muebles y sociedades administrados por la SAE S.A.S., que se encuentran “EN PROCESO” es reservada, por contener datos y registros de la fase inicial de la actuación de un proceso de extinción de dominio.

Igualmente, que el inventario de bienes administrado por SAE S.A.S., se encuentra en constante depuración jurídica y administrativa, ello en virtud del dinamismo frente al resultado de los procesos de extinción de dominio. Lo anterior, teniendo en cuenta los nuevos ingresos, las descargas por venta, entregas a terceros, destinaciones finales, donaciones y devoluciones

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

2. ¿Cuántos bienes han sido sujeto a extinción de dominio en la actual en las últimas dos anualidades?

Es preciso aclarar que, en el curso del proceso de extinción de dominio, la Fiscalía General de la Nación como titular de la acción es quien decreta y solicita la inscripción ante las diferentes autoridades de los bienes susceptibles a registro las medidas cautelares sobre estos, de conformidad con los artículos 87 y 88 de la Ley 1708 de 2014.

Adicionalmente, en virtud del marco normativo fijado en el Código de Extinción de Dominio, la SAE S.A.S., no es parte o interviniente dentro del proceso de extinción de dominio, la representación del interés jurídico de la Nación está a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, su rol corresponde al de secuestro de los bienes con medidas cautelares dentro de esta clase de procesos y ser el administrador del FRISCO, sin embargo, la Ley le otorgó la facultad de acudir directamente a las autoridades judiciales según la etapa en que se encuentre para realizar solicitudes relacionadas con la administración de los bienes.

En virtud de lo anterior, nos permitimos relacionar en estadística los bienes con declaratoria de extinción de dominio que han sido notificados en las últimas dos anualidades por parte de las autoridades judiciales:

AÑO	TIPO DE BIEN	CANTIDAD
2019		402
	INMUEBLE	288
	MUEBLE	90
	SOCIEDAD ACTIVA	1
	SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN	23
2020		391
	INMUEBLE	295
	MUEBLE	82
	SOCIEDAD ACTIVA	8
	SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN	6
Total general		793

3. ¿Cuántos bienes se encuentran bajo su administración en la actualidad? ¿Cuántos en comodato, dación, donación, entre otras figuras jurídicas?

Frente a este punto, es preciso indicar que, la destinación y administración de los bienes a cargo del FRISCO tienen un espectro específico de administración y destinación, pues según la norma serán gestionados bajo los mecanismos de administración señalados taxativamente por la Ley 1708 de 2014 en el artículo 92, el cual dispone los mecanismos que facilitan acceder a los bienes afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio y aquellos con declaratoria de extinción:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

“Artículo 92. Mecanismos para facilitar la administración de bienes. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, con alguno de los siguientes mecanismos:

1. Enajenación.
2. Contratación.
3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas. (...)

En tal sentido es posible afirmar que la destinación y administración de los bienes vinculados a un proceso de extinción de dominio y administrados por esta Sociedad esta reglado por la Ley, y no se encuentra establecido la figura de comodato como mecanismo de administración de tales bienes.

En virtud de lo anterior, a continuación, se relacionan de acuerdo con su tipología los bienes que administra SAE directamente y los que se encuentran administrados bajo los mecanismos descritos anteriormente.

MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN				
Inmuebles		EN PROCESO	EXTINTO	TOTAL
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	6,396	1,331	7,727
	DEPÓSITO PROVISIONAL	12,848	1,857	14,705
	DESTINACIÓN PROVISIONAL	34	6	40
Transporte				
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	4,671	741	5,412
	DESTINACIÓN PROVISIONAL	1	701	702
Joyas				
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1,819	1,224	3,043
Metales Preciosos				
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	11	2	13
Obra de Arte				
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	730	139	869
Dinero				
	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	900	176	1076

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Semovientes				
	CONTRATACIÓN		3954	3954

4. ¿Informe a este despacho las estrategias generales para evitar la depreciación y/o desvaloración de los bienes que se encuentran bajo su administración?

Como se indicó en el punto anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en virtud de lo dispuesto por la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio, cuenta con una serie de mecanismos de administración consagrados en la mencionada ley que a su vez ha sido modificada y adicionada por las leyes 1849 de 2017, 1955 de 2019 y 2010 de 2019, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda 1068 de 2015 y desarrollados por lo dispuesto en la Metodología de Administración de Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado-FRISCO.

Así las cosas, a continuación, se describen las principales estrategias utilizadas para ejecutar los mecanismos de administración mencionadas anteriormente de acuerdo con la tipología de activos: inmuebles y muebles.

❖ **Inmuebles:**

• **Validación y conocimiento del inventario:**

Se adelantó por varios frentes el proceso de validación y conocimiento del Inventario de activos del FRISCO, que fue entregado por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, desde la entrada en vigor de la Ley 1708 de 2014. En total, se recibieron **19.819** inmuebles por validar, frente a los cuales, las Gerencias Regionales han logrado tener certeza de su ubicación, estado físico y/o administrativo, entre otros.

• **Reparaciones, obras y mantenimientos:**

La Sociedad de Activos Especiales viene atendiendo las solicitudes para las Reparaciones, Obras y Mantenimientos de los inmuebles que tiene en Administración con el fin de procurar su conservación y que estos sean aptos para la generación de productividad.

De la debida gestión a la fecha se ha logrado el siguiente avance de los diferentes requerimientos:

- a. Obras realizadas 2016 pago total de \$ 826,651,953.
- b. Obras realizadas 2018 pago total de \$ 3.216,111,172.
- c. Obras realizadas 2019 pago total de \$ 1,177,000,000.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- **Arrendamiento:**

Con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la Sociedad de Activos Especiales directamente o a través de la figura del Depósito Provisional, podrá suscribir contratos de arriendo de los activos cuya destinación sea vivienda, comercio y/o explotación económica que se encuentren bajo su administración.

En virtud de lo anterior, de enero de 2015 a Jun de 2020 por concepto de arrendamiento se ha recaudado \$218.803 millones de pesos con un promedio mensual de \$4.183 durante este periodo y un crecimiento anual promedio del 43%.

Indicador/año	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
promedio recaudo / mes	2.063	2.930	4.537	6.022	5.361	4.183
Crecimiento Anual		42%	55%	33%		43%
Recaudo Anual	24.759	35.163	54.445	72.268	32.169	218.803

- **Recaudo centralizado:**

Es un proyecto ejecutado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., enfocado en la creación de un sistema de información que permite contar con los datos actualizados de depositarios provisionales, información relacionada a inmuebles tales como contratos logrando la facturación y el recaudo de la productividad de los inmuebles a las cuentas propias de SAE S.A.S., estructurar la operación frente a la gestión de pólizas, cartera, gestión de contratos de arrendamiento y pagos (anticipados, impuestos, servicios, canon de cuota de administración).

Es por ello, que se ejecutó un sistema de información, con el propósito de contar con información en tiempo real, relacionada a la productividad de los activos a partir de la gestión de los depositarios provisionales. Información relacionada a inmuebles tales como recaudo por concepto de contratos de arrendamiento y los gastos asociados al mantenimiento y administración de estos, contando con:

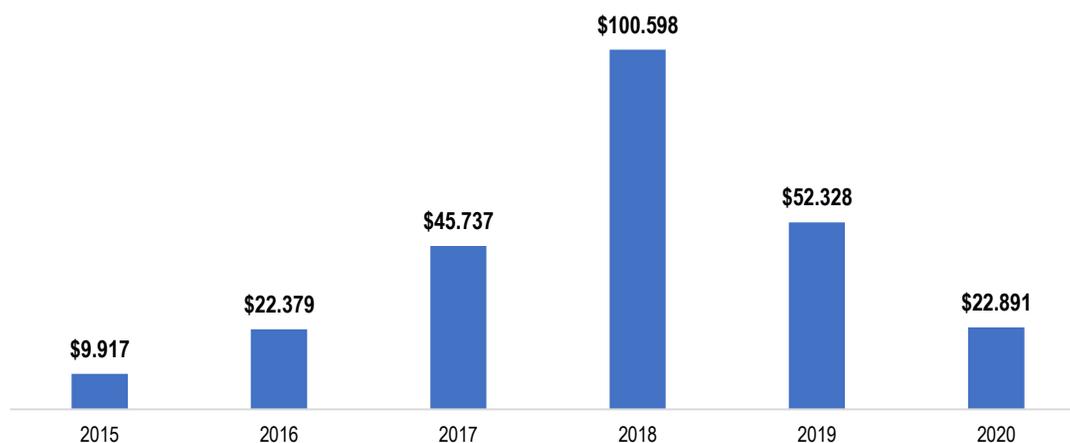
- La facturación y el recaudo de la productividad de los inmuebles a las cuentas propias de SAE S.A.S.
- Estructurar la operación frente a la gestión de pólizas, cartera, gestión de contratos de arrendamiento y pagos (anticipados, impuestos, servicios, canon de cuota de administración),
- Contar con el acceso a la información en tiempo real relacionada al recaudo, a partir del portal de depositarios como canal de comunicación en línea con los depositarios provisionales.
- Lograr la disponibilidad en tiempo real de \$ 2.140.000.000 mensuales en promedio (Dato del 2018), al contar con el recaudo en cuentas propias, así como la mejora y reducción de tiempos en la operación de recaudo y control de la productividad.

- **Comercialización de bienes inmuebles a través de CISA**

La Junta Directiva en sesión 2015 decidió; para el cumplimiento de la misión institucional de productividad de activos, suscribir con Central de Inversiones S.A. (CISA), el convenio interadministrativo 004 - 2015 (SAE) 011-2015 (CISA), cuyo objeto es la comercialización de bienes inmuebles. Este contrato a la fecha cuenta con siete (7) prorrogas y/o modificaciones del clausulado del mismo.

La vigencia del citado contrato es hasta el 24 de marzo de 2022 y se encuentra en trámite de presentación para aprobación de la Junta Directiva de SAE SAS la inclusión de la venta de inmuebles Rurales, cuotas partes y la modificación de la cláusula sexta remuneración por la comercialización y venta de inmuebles, en el sentido de incluir un descuento del 1% de la Comisión de éxito cuando SAE SAS presente el cliente comprador a CISA y el reconocimiento de una Comisión del 1% cuando CISA presente el cliente comprador de un inmueble que no se sea asignado para comercializar.

Producto de la comercialización de los inmuebles asignados a CISA para venta se ha logrado comprometer ventas por valor acumulado de \$253.851 Millones de pesos, los cuales se detallan en la siguiente gráfica



Con relación a la anterior gráfica, se puede evidenciar que el mejor año de ventas para SAE SAS fue el año 2018, en el cual se realizó la venta de uno de los inmuebles más representativos de la Entidad (Casa Shaio), proceso de venta que se desarrollara más adelante.

En la siguiente grafica se reflejan las ventas contenidas en cantidad de 747 unidades comerciales que reflejan 951 matrículas inmobiliarias así:



Ahora bien, en lo que tiene que ver con la cantidad de unidades y folios comercializados podemos observar que el año 2019, fue el mejor año en cuanto a cantidad de inmuebles vendidos. En este año se realizaron ventas de un total de 211 unidades comerciales compuestas por 275 matrículas inmobiliarias.

- **Alistamiento de Bienes para la venta:**

Debido a la naturaleza de los inmuebles, actualmente se efectúa un proceso de alistamiento de bienes para determinar la puesta en venta por medio del promotor comercializador-CISA, el cual permite validar la información relacionada con el bien a efectos de establecer la viabilidad de su enajenación y de esta manera se asegura el proceso de comercialización.

Dicho proceso cuenta con las siguientes etapas:

- 1) Una verificación comercial.
- 2) Revisión jurídica del folio de matrícula para el estudio de las sentencias, anotaciones y/o gravámenes que pudieran afectar la venta del Inmueble.
- 3) análisis físico-catastral con posterior realización del avalúo y la identificación de pasivos.
- 4) Verificación del avalúo vs pasivos del inmueble.
- 5) Para aquellos que superaron todas las etapas se ingresan al comité de negocios para cerrar su alistamiento.

Al corte de Julio 30 se tenían 1.190 inmuebles disponibles para la venta por un valor de \$431 mil millones de pesos.

- **Venta directa de inmuebles:**

A través de la Gerencia Comercial se han liderado los procesos relacionados con ventas directas de inmuebles siempre y cuando se encuentren contemplados en el artículo 2.5.5.3.2.7 del Decreto Reglamentario 2136 de 2015, así:

“Venta Directa a entidades públicas. En cualquier momento el administrador de FRISCO podrá realizar venta directa de bienes sin acudir a los mecanismos establecidos en la presente sección, siempre que el comprador interesado sea una entidad pública de cualquier orden. El valor del bien será el precio mínimo de venta determinado según el presente título. De igual forma se procederá cuando se trate de oferta de compra de áreas o predios presentada por una entidad pública cuando los bienes sean requeridos por motivos de utilidad pública o interés social de que trata el artículo 58 de la ley 388 de 1997”

Adicionalmente se enmarcan en ventas directas los bienes en los cuales se administra un porcentaje y cuyo estado legal es extinto, (cuotas partes) y bienes extintos que pueden ser objeto de dación en pago o cruce de cuentas por alguna acreencia reconocida o deuda por concepto de impuestos.

A continuación, se relaciona el valor recaudado a través de la Gerencia Comercial desde el año 2014 hasta junio de 2020, conforme a los diferentes mecanismos de negociación, así:

Concepto	No. FMI	Vr. Recaudos
Dación en pago	3	\$1,612.7
Servidumbre	10	\$3,317.6
Utilidad Publica	41	\$21,306.0
Venta Cuota parte	2	\$787.0
Venta Directa	26	\$312.0
Cruce de cuentas	291	\$5,910.0
Total, General	373	\$33,245.3

Por otra parte, en la siguiente grafica se muestra el comportamiento del recaudo a través de la gestión de ventas directas, el cual refleja un valor acumulado de \$33.246 millones de pesos.



Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

❖ **Muebles:**

• **Medios de Transporte:**

Verificación y validación

La Gerencia de Bienes Muebles ha adelantado gestiones de verificación y validación del inventario a partir de la no entrega material de 7440 medios de transporte por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes.

Para la ubicación de este conjunto de bienes, esta Sociedad público el procedimiento P-DF2-180-PROCEDIMIENTO UBICACIÓN Y/O INACTIVACIÓN DE BIENES, aplicable para la inactivación o recuperación de bienes muebles medios de transportes.

Almacenamiento de vehículos

En consideración a que los centros de almacenamiento de vehículos debían contar con personal e infraestructura suficiente para cubrir las necesidades tanto en los horarios como en capacidad de almacenamiento y manejo de los vehículos puestos a disposición, se realizó concurso público para contratar a nivel nacional operadores logísticos que cumplieran con los siguientes requerimientos y obligaciones:

- Mayor cobertura de almacenamiento.
- Servicio de transporte oportuno y efectivo a precios de mercado y precios fijos en recorridos frecuentes.
- Patios y cobertizos con cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, así como el almacenamiento en bodegas.
- Avalúos de bienes desde el ingreso a bodega con peritos RAA y en el marco de ANS.
- Acceso a los recursos tecnológicos de vanguardia, tales como WMS, RFID, Sistemas Automatizados para manejo de almacenes y entrega de pedidos, entre otros.
- Contar con personal especializado para el manejo de la operación de bienes muebles.
- Contar con un inventario actualizado y la posibilidad de visualización del bien.
- Operaciones flexibles para la administración del inventario.
- Automatización de la operación.
- Disminución de carga administrativa.
- Focalizarse en el Bussines Core, con lo que se dinamizará la gestión de bienes muebles y apuntará de manera directa el cumplimiento de los objetivos estratégicos de SAE.
- Generar valor agregado a la operación logística.
- Mejorar el nivel de servicio a los intervinientes en la administración de bienes muebles.
- Reducción de los activos del FRISCO.
- Disposición final de bienes.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Chatarrización

Atendiendo lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., puede destruir o chatarrizar los bienes afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio con previa aprobación del comité, en los siguientes casos:

- a. Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.
- b. Representen un peligro para el medio ambiente.
- c. Amenacen ruina, pérdida o deterioro.
- d. Su mantenimiento y custodia ocasionen, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración.

En virtud de lo anterior, a continuación, se relacionan los bienes con gestión de chatarrización desde el año 2015.

Tabla 1. Gestión de chatarrización

Descripción	Aeronave	Motonave	Unidad de transporte de carga	Vehículo	Total general
2015 y 2016	2	2	2	130	136
2017	0	1		130	131
2018	1	3	1	189	194
2019	1	1	5	255	262
2020		2		128	130
Total General	4	9	8	832	853

Fuente: Gerencia Muebles
Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

- **Dinero:**

El proceso consiste en la verificación y monetización de los dineros a través del Banco de la Republica, es así como por anualidades se realiza lo siguiente:

- 1) Al 31 de diciembre del 2016, se otorgó la viabilidad para su comercialización a 34 registros equivalentes a USD 10.529.688,2 y € 612.340
- 2) Para la vigencia 2017, se realizó el análisis de trece (13) sentencias de E.D. equivalente a USD 3.580.870, € 157.665 y \$35.000.000.
- 3) En cuanto a la vigencia del 2018, al 31 de mayo se otorgó viabilidad a € 2.870.830.
- 4) Actualmente se encuentran viables para comercialización la suma de EUR 1.848.720 y USD 6.136.612.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- **Sustancias**

El universo corresponde a 1.590 registros (1.113 registros recibidos de la extinta DNE, más 477 registros que se recibieron en los centros de acopio desde el 01 de septiembre de 2014 hasta enero 10 de 2017).

- **Bienes vendidos (401 registros):** corresponde a aquellos bienes que fueron enajenados a personas naturales o jurídicas, mediante contrato u aceptación de oferta.
- **Bienes destruidos (255 registros):** corresponde a aquellos bienes que, por su deterioro, pérdida de sus condiciones físicas y químicas y amenaza a la salubridad pública, fueron sometidos a destrucción y disposición final.

- **Destrucción de muebles y enseres**

Durante estos 6 años, la Gerencia de Bienes Muebles adelantó el proceso de saneamiento, alistamiento y destrucción de estos bienes así:

Bienes muebles destruidos vigencia SAE

Vigencia	Bodega	Cantidad elementos destruidos	Valor mes ahorro
AÑO 2015	BODEGA SAE	5,457	no genero costos
AÑO 2018	ALPOPULAR YUMBO	17501	\$ 2,957,669.00
	ALPOPULAR MADRID	17,038	\$ 19,048,484.00
	GUARNE	166	
	VILLAVICENCIO	40	
	FLORENCIA	1	
	PATIO CEIBAS NEIVA	5	
TOTAL		40,208	\$22,006,153

Fuente: Gerencia Muebles

Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

En la actualidad se cuenta con un inventario activo de bienes muebles de 1.796 que se encuentran en proceso de alistamiento para destrucción.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- **Monetización de divisas y dolarización**

Convenio Banco de la República

El día 16 de junio de 2017, se firmó el convenio marco No. 00611700 con el Banco de la República, dando inicio así a los tramites de verificación por parte de los bancos centrales de las sumas de USD 34.611.425 y €5.372.595, valores que ya surtieron los trámites administrativos y operativos que eran requeridos por parte de la SAE SAS en cumplimiento del convenio. De otra parte, también se ha realizado el proceso de monetización de otras divisas a través de establecimientos del mercado cambiario de libras esterlinas por un valor de 159.250

Tabla 2. Gestión de monetización

Tipo de divisa	Cantidad	Monetizado
Dólares	USD 34,611,425.00	\$105,119,230,071
Euros	€ 5,372,595	\$18,940,725,721
Libras	£ 159.250	\$457,227,500
Col pesos	\$7,122,325,999	\$7,122,325,999
Total		\$131,639,509,291.62

Fuente: Gerencia de muebles y Gerencia Financiera
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2019

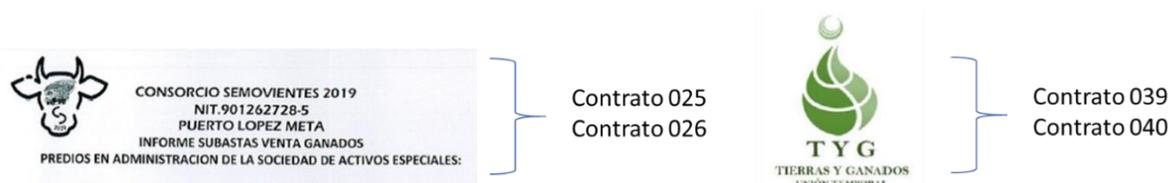
Se encuentra identificados en proceso de certificación por la Gerencia Financiera la suma de \$4.498.207.064 que ya cuentan con extinción de dominio.

- **Semovientes**

La Sociedad de activos Especiales llevó a cabo el proceso de contratación cuyo objeto fue:

“...Contratar la prestación de los servicios de transporte, operación logística necesaria para la recepción, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, de los semovientes que le sean asignados y ejercer la administración de los inmuebles en los cuales se ubican estos...”

Atendiendo a lo anterior, se celebraron los siguientes contratos:



Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Como resultado de esto, a través de estos contratos se ha logrado la venta de 14.758 semovientes por un valor de \$ 15.232.000.000 millones de pesos.

❖ Enajenación temprana y Venta Masiva

Ahora bien, es importante resaltar que la SAE SAS ha promovido la modificación de la Ley 1708 de 2014 con la finalidad de otorgar más herramientas eficaces para la correcta administración de los bienes que se encuentran bajo su administración.

Dentro de los instrumentos de administración que se han implementado se encuentran los mecanismos de Venta Masiva y Enajenación Temprana, los cuales además de la debida administración busca la monetización de los bienes que ingresan al Fondo a efectos de disminuir los gastos derivados de la administración de los bienes, que de acuerdo con su naturaleza varían desde las cargas impositivas, costas de administración, expensas, etc.

• Enajenación temprana:

Es necesario referirnos al mecanismo de administración denominado Enajenación Temprana el cual permite a la SAE disponer de los bienes con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio, dicha figura se encuentra consagrada en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017, el cual cambió sustancialmente este mecanismo en aspectos como, (i) eliminación de autorización judicial para adelantar la figura de enajenación temprana teniendo en cuenta que la administración de medidas de gestión de los bienes es de resorte administrativo. (ii) autorización de comité denominado de Enajenación Temprana de Bienes del FRISCO el cual está conformado por un representante de la Presidencia de la República, uno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y uno del Ministerio de Justicia y del Derecho, y, la Sociedad de Activos Especiales SAS en su calidad de Secretaría Técnica, encargados de aprobar la configuración de las circunstancias taxativas fijadas en el artículo mencionado. (ii) ampliación de las circunstancias indicadas en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, las cuales se enuncian a continuación:

1. Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.
2. Representen un peligro para el medio ambiente
3. Amenacen ruina, pérdida o deterioro.
4. Su administración o custodia ocasionen, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración.
5. Muebles sujetos a registro, de género, fungibles, consumibles, perecederos o los semovientes.
6. Los que sean materia de expropiación por utilidad pública, o servidumbre.
7. Aquellos bienes cuya ubicación geográfica o condiciones de seguridad implique la imposibilidad de su administración.

Además, la norma dispone que en el caso de la enajenación temprana, se constituirá una reserva técnica del treinta por ciento (30%) con los dineros producto de dicha figura, destinada a cumplir con las contingencias adversas en caso de que la demanda de extinción de dominio no prospere en relación con el bien afectado, esto es, órdenes judiciales

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

de devolución de los bienes, tanto de los afectados actualmente como de los que se llegaren a afectar dentro del proceso de Extinción de Dominio.

Al respecto es preciso indicar que se han realizado 20 sesiones, en las cuales, de las gestiones realizadas por SAE ante el comité de Enajenación Temprana se tienen aprobados los siguientes activos:

1. 7,148 inmuebles, por valor catastral de \$1,285 millones de pesos.
2. 263 medios de transporte, por valor de referencia de \$ 10 mil millones de pesos.
3. 8.532 semovientes, por valor de
4. 2.8 millones de dólares, \$9.754 millones de pesos.
5. Venta del portafolio por valor de \$213.408 millones de pesos.
6. 220 sociedades de Papel.
7. Acciones societarias por valor de \$465.000 millones de pesos.

Ahora bien, es del caso precisar la forma cómo se configuran las causales determinadas en la Ley, para ello la SAE aprobó el Instructivo abajo relacionado que tiene como finalidad dar lineamientos por cada causal, así como la elaboración de una ficha que identifique los activos a enajenar tempranamente con todos sus soportes y justificación de la causa.

- P-DP2-134 Procedimiento para la enajenación temprana de Bienes
- N-DP2-058 Instructivo Causales de Enajenación Temprana de bienes.
- F-DP2-260 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Costo-Beneficio bienes improductivos
- F-DP2-270 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Costo-Beneficio bienes productivos
- F-DP2-261 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Necesario dada su Naturaleza
- F-DP2-262 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Peligro Medio Ambiente
- F-DP2-263 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Ubicación Geográfica
- F-DP2-264 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Utilidad Pública-Servidumbre
- F-DP2-265 Ficha Enajenación Temprana Bienes Inmuebles Causal Amenacen Ruina

• Venta Masiva

El mecanismo de Venta Masiva fue desarrollado en el artículo 133 de la ley 2010 de 2019, que adicionó el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014. El cual consiste en agrupar conjuntos de bienes de todas las tipologías y adjudicarlos en bloque, así mismo, establece la forma de ejecutarla, a través de un estructurador que define; 1. El conjunto de bienes, 2. El valor global de los bienes a partir de una metodología técnica, y se estableció la forma en que deberá operar el administrador del FRISCO en casos de devolución de bienes, cuando se trate de aquellos que están en proceso de extinción de dominio, como garantía al derecho de propiedad que está en discusión.

De acuerdo con lo anterior, la SAE inició el proceso de comercialización con apoyo de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley - INL y el estructurador internacional DEBTX, conforme a lo regulado por la ley.

El proceso de venta masiva será aperturado formalmente mediante la difusión de un Aviso de Invitación Pública en diferentes medios de comunicación, así como en la página web de SAE SAS y del estructurador, en donde encontrará los parámetros generales del proceso.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

El portafolio disponible para el proceso de venta masiva está conformado por un aproximado de 5.068 inmuebles, entre los cuales se encuentran diferentes tipologías de bienes, como los son casas, apartamentos, parqueaderos entre otros, ubicados en todo el territorio nacional. El precio del citado inventario será único y comprenderá la totalidad del paquete global de activos disponible.

(...) Respecto a procesos administrativos – judiciales:

Previo a atender su solicitud, es importante indicarle los antecedentes en la defensa jurídica desde la DNE hasta la fecha, así:

- Antecedentes

En vigencia de la Ley 1708 de 2014 y el término establecido en el Decreto 1335 de 21 de Julio de 2014 para la liquidación definitiva de la Dirección Nacional de Estupefacientes, el 30 de Septiembre de 2014, se entregó el Fondo para la Rehabilitación, Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, a la Sociedad de Activos Especiales, S.A.S, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, sin embargo dicha entrega tuvo sus particularidades que generaron ciertas problemáticas.

Lo anterior, dado que el marco legal que rigió el proceso de empalme entre la Liquidación de la DNE y la SAE, dispuso que la entrega del FRISCO se haría mediante la implementación de mesas de trabajo y la suscripción de actas de entrega de la información sobre aspectos financieros, contables y de bases de datos donde reposaba la información de los bienes administrados, información que a su vez correspondía al avance en las actividades desarrolladas por la liquidación para la depuración de ésta.

En consecuencia, la SAE ciñó sus actividades al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1335 de 2014, en el cual no estipuló la entrega material de bienes y de recursos, dado que, este fijó como metodología la entrega de información del FRISCO por parte de la Liquidación de la DNE a la SAE mediante Mesas de Trabajo y Actas Globales de Entrega. De tal modo que, la información recibida por la liquidada DNE mediante actas de entrega relacionó los siguientes procesos judiciales según su naturaleza jurídica tanto activos como terminados, así:

Tabla 3. Procesos judiciales relacionados en actas de entrega de la DNE

Activos, Terminados y Otros	
Acción	Total
Contenciosos Administrativos	371
Laborales	149
Civiles	228
Coactivos	162
Penales	240

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Tutelas	56
Otros y Repetidos	28
Total	1.234

Fuente base de Excel PROCJUDI
 Fecha de Corte: 7 de septiembre de 2014.

Una vez contextualizado la defensa jurídica en los distintos procesos judiciales, esta Sociedad atenderá cada una de sus solicitudes, así:

1. A la fecha, ¿Cuántos procesos judiciales existen contra la entidad?

En la actualidad, esta Sociedad gestiona un total de 2.311¹ procesos judiciales activos en representación del FRISCO distribuidos así:

Tabla 4. Procesos Judiciales Activos

INVENTARIO PROCESOS	DEMANDADO
 CIVILES	521 PROCESOS \$159.618 MILLONES
 ADMINISTRATIVOS	365 PROCESOS \$1'749 BILLONES
 CARTERA	-
 COACTIVOS	304 PROCESOS \$25.695 MILLONES
 LABORALES	184 PROCESOS \$11.458 MILLONES
 TUTELAS	3155 ACCIONES DE TUTELA
 PENALES	-

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos no incluidos.

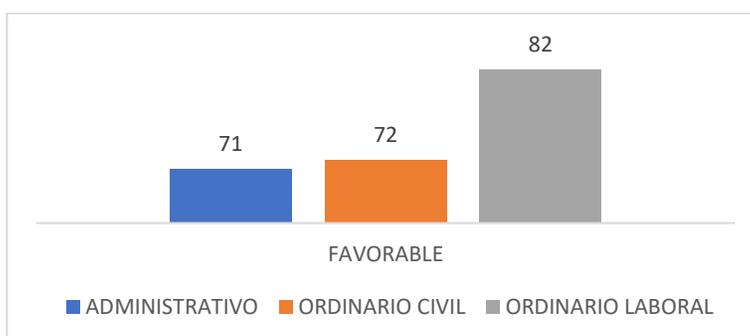
¹ En esta cifra no se incluyen las acciones de tutela.

Fecha de corte: 30 de junio de 2020.

2. ¿Cuál es el número de procesos judiciales los cuales ha ganado la entidad en el periodo 2016-2019?, ¿Qué tipo de procesos judiciales fueron? Y en caso de tener cuantía ¿Cuál es la cifra recibida por estos?

La SAE desde el 2016 hasta 2019, ha tenido fallos absolutorios en un numero de 230 cuyas pretensiones ascendía a los \$211,335 millones de pesos.

Tabla- Sentencias 2016- 2019



FALLOS FAVORABLES 2016-2019		
TIPO	FAVORABLE	CUANTIA
ADMINISTRATIVO	71	\$ 197,656,958,743
ORDINARIO CIVIL	72	\$ 4,359,038,843
ORDINARIO LABORAL	82	\$ 7,968,068,533
TOTAL, GENERAL	230	\$ 211,335,900,291

Fuente: Ekogui
Fecha: agosto de 2020

- Civil

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS CIVILES					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2016	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1			
	EJECUTIVO	2	\$ 23,310,428.00	2	\$ 369,759,143.00
	VERBAL	4	\$ 80,000,000.00		

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS CIVILES					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	1			
	TOTAL	8	\$ 103,310,428.00	2	\$ 369,759,143.00
2017	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1	\$ 25,000,000.00		
	EJECUTIVO	6	\$ 38,039,378.00	2	\$ 1,769,332,514.00
	VERBAL	4	\$ 2,674,364.00	1	
	TOTAL	11	\$ 65,713,742.00	3	\$ 1,769,332,514.00
2018	DECLARATIVO ESPECIAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	1			
	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1	\$ 267,328,748.00		
	EJECUTIVO	9	\$ 131,260,768.00	3	\$ 193,343,802.00
	VERBAL	6	\$ 615,600,000.00	7	\$ 269,523,840.00
	TOTAL	17	\$ 1,014,189,516.00	16	\$ 462,867,642.00
2019	DECLARATIVO ESPECIAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	1	\$ 255,047,000.00		
	EJECUTIVO	10	\$ 318,818,858.00		
	VERBAL	2		1	
	VERBAL - POSESORIO			1	
	TOTAL	13	\$ 573,865,858.00	2	\$ -
TOTAL, GENERAL		49	\$ 1,757,079,544.00	23	\$ 2,601,959,299.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

- Laboral

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS LABORALES					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2016	ORDINARIO LABORAL	1	\$ 11,790,000.00	7	\$ 314,452,901.00

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS LABORALES					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
	TOTAL	1	\$ 11,790,000.00	7	\$ 314,452,901.00
2017	ORDINARIO LABORAL	2	\$ 41,265,000.00	9	\$ 1,044,169,594.00
	TOTAL	2	\$ 41,265,000.00	9	\$ 1,044,169,594.00
2018	EJECUTIVO CONEXO	1			
	ORDINARIO LABORAL	5	\$ 1,460,000,000.00	19	\$ 3,232,777,724.00
	TOTAL	6	\$ 1,460,000,000.00	19	\$ 3,232,777,724.00
2019	ORDINARIO LABORAL	26	\$ 1,127,327,759.00	12	\$ 736,285,555.00
	TOTAL	26	\$ 1,127,327,759.00	12	\$ 736,285,555.00
TOTAL, GENERAL		35	\$ 2,640,382,759.00	47	\$ 5,327,685,774.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

- Contencioso Administrativo

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2016	REPARACIÓN DIRECTA	3	\$ 2,843,006,500.00	17	\$ 134,298,980,665.00
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES			1	\$ 11,788,862,650.00
	TOTAL	3	\$ 2,843,006,500.00	18	\$ 146,087,843,315.00
2017	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	1			
	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	1		1	

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	1			
	REPARACION DIRECTA	1	\$ 70,000,000.00	12	\$ 16,051,936,726.00
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES			1	\$ 240,000,000.00
	EJECUTIVO			1	\$ 16,600,000.00
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			1	\$ 5,000,000,000.00
	TOTAL		4	\$ 70,000,000.00	16
2018	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	1		2	
	NULIDAD SIMPLE	1			
	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	1			
	REPARACION DIRECTA	2	\$ 233,500,000.00	12	\$ 7,561,044,000.00
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES			2	\$ 75,803,230.00
	TOTAL		5	\$ 233,500,000.00	16
2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	\$ 50,000,000.00		
	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			1	
	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS			1	
	REPARACION DIRECTA			5	\$ 19,427,224,972.00
	TOTAL		2	\$ 50,000,000.00	7

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

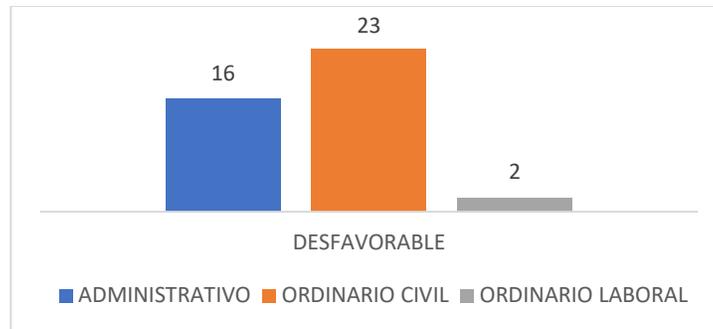
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FALLOS FAVORABLES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	ACCIÓN	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
TOTAL, GENERAL		14	\$ 3,196,506,500.00	57	\$ 194,460,452,243.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

3. ¿Cuál es el número de procesos judiciales los cuales ha perdido la entidad en el periodo 2016-2019?, ¿Qué tipo de procesos judiciales?

La SAE desde el 2016 hasta 2019, ha tenido fallos condenatorios son 41 por un valor de pretensiones de \$13.912 millones de pesos.



FALLOS DESFAVORABLES / 2016-2019		
TIPO	DESFAVORABLE	CUANTIA
ADMINISTRATIVO	16	\$ 13,565,022,002
ORDINARIO CIVIL	23	\$ 248,183,062
ORDINARIO LABORAL	2	\$ 98,875,639
TOTAL, GENERAL	41	\$ 13,912,080,703

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

Es importante señalar que, los fallos desfavorables a la SAE no implican necesariamente una condena pecuniaria, sino que puede corresponder al reconocimiento de pretensiones declarativas a favor de los demandantes.

- Civil

FALLOS DESFAVORABLES EN PROCESOS CIVILES					
AÑO	TIPO DE PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2016	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1	\$ 8,260,800.00		
	EJECUTIVO	3	\$ 21,981,140.00		
	VERBAL	3			
	TOTAL	7	\$ 30,241,940.00	0	\$ -
2017	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	3	-		
	EJECUTIVO	1	\$ 13,059,433.00	1	\$ 57,819,291.00
	VERBAL	1	-		
	VERBAL – SERVIDUMBRE	2	\$ 129,096,000.00		
	TOTAL	7	\$ 142,155,433.00	1	\$ 57,819,291.00
2018	DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACION	1	-		
	EJECUTIVO	2	\$ 17,966,398.00		
	VERBAL	1			
	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	2			
	VERBAL – SERVIDUMBRE	2			
	TOTAL	8	\$ 17,966,398.00		\$ -
TOTAL, GENERAL		22	\$ 190,363,771.00	1	\$ 57,819,291.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

- Laboral

FALLOS DESFAVORABLES EN PROCESOS LABORALES					
AÑO	TIPO DE PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2018	ORDINARIO LABORAL			2	\$ 98,875,639.00
	TOTAL	0	\$ -	2	\$ 98,875,639.00
TOTAL, GENERAL		0	\$	2	\$ 98,875,639.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

- Contencioso Administrativo

FALLOS DESFAVORABLES- PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	TIPO DE PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
2016	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS			1	
	REPARACIÓN DIRECTA			5	\$ 1,734,086,520.00
	TOTAL			6	\$ 1,734,086,520.00
2017	REPARACIÓN DIRECTA	2	\$ 130,680,000.00	2	\$ 963,915,300.00
	TOTAL	2	\$ 130,680,000.00		
2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			1	\$ 160,000,000.00
	REPARACION DIRECTA			5	\$ 9,942,202,287.00
	TOTAL			6	\$ 10,102,202,287.00
2019	REPARACIÓN DIRECTA			2	\$ 1,598,053,195.00

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FALLOS DESFAVORABLES- PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	TIPO DE PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	VALOR	SEGUNDA INSTANCIA	VALOR
	TOTAL			2	\$ 1,598,053,195.00
TOTAL		2	\$ 130,680,000.00	14	\$ 13,434,342,002.00

Fuente: Aplicativo eKogui y base de procesos
Fecha de corte: agosto de 2020

- Cartera

Dentro de los mecanismos de gestión con que cuenta la SAE está el de contratación consagrado en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, el cual es desarrollado entre otros, por los contratos de arrendamiento que se celebran sobre los bienes del FRISCO, los cuales en algunos eventos son incumplidos por los arrendatarios, por lo que se originó la necesidad de adelantar acciones judiciales tendientes a normalizar la situación jurídica y/o administrativa.

Es importante señalar que frente a un contrato de arrendamiento incumplido se pueden presentar distintas acciones como lo son, una prueba anticipada, proceso monitorio, ejecutivo y de restitución de inmueble arrendado, que pueden ser iniciadas por la SAE.

Por lo anterior, se relacionará el número de procesos Ejecutivos iniciados por la SAE en los años 2016 a 2019 relacionando el valor de la pretensión y que el valor del recaudo sobre el total de las obligaciones vencidas derivadas de los contratos que administra SAE SAS.

RECUPERACION CARTERA				
AÑO	ACCIÓN	No.	PRETENSIONES	RECUPERACION
2016	EJECUTIVO	71	\$ 1,807,269,846.00	\$ 933,107,424.00
2017	EJECUTIVO	55	\$ 2,123,257,627.00	\$ 1,007,817,368.00
2018	EJECUTIVO	55	\$ 2,002,276,284	\$ 1,086,207,347.00
2019	EJECUTIVO	68	\$ 3,435,030,670.00	\$ 1,090,605,669.00
TOTAL, GENERAL		249	\$ 9,367,834,427.00	\$ 4,117,737,808

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

(...) **Respecto a los bienes inmuebles:**

1. ¿Cuántos bienes inmuebles tiene actualmente bajo su administración la SAE? y ¿Cuántos de ellos son rurales, urbanos y en el exterior?

A continuación, se relaciona en estadística los bienes inmuebles no sociales que registran en el Sistema Integrado de Gestión Misional de Activos - SIGMA SAE y a la fecha presentan en el estado legal: en proceso de extinción de dominio, es decir aquellos sobre los cuales aún no se cuenta decisión judicial “EN PROCESO” y aquellos que cuentan con un fallo ejecutoriado a favor del Estado “EXTINTO”.

Tipo de Activo	Estado Legal	Subtipo	Cantidad	Total Por Estado Legal	Total Por Activo
INMUEBLES					22,472
EN PROCESO				19,278	
		URBANO	13,848		
		RURAL	5,430		
EXTINTOS				3,194	
		URBANO	1,953		
		RURAL	1,241		

Ahora bien, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a la fecha no administra bienes del FRISCO que se encuentren ubicados en el extranjero.

Es preciso indicar que, la administración de bienes en el extranjero se realiza conforme a lo dispuesto en el Código de Extinción de Dominio título VI Cooperación Internacional, la Fiscalía General de la Nación bajo la figura de asistencia judicial o cooperación internacional, adelantará todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines de la acción de extinción de dominio y la persecución de activos en el exterior.

Estando a cargo del FRISCO el pago de los servicios de profesionales residentes en el exterior para que adelanten y lleven hasta su culminación cualquier procedimiento o trámite que se requiera ante las autoridades de otro país, en orden a la identificación, localización y aseguramiento de los bienes que pueden ser objeto de extinción de dominio por parte de los jueces colombianos.

En ese sentido, la SAE S.A.S., participó en la construcción del *Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la Compartición de ganancias Decomisada e Instrumentos Provenientes de Delitos* suscrito el 21 de noviembre de 2016, el cual se encuentra actualmente vigente.

No obstante, a la fecha no se ha materializado la asignación de dicha competencia a la SAE S.A.S., en virtud del acuerdo de compartición de bienes.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

2. ¿Cuál es el estimado de la cuantía de los bienes? Y ¿Cuál es el costo de su mantenimiento, cuidado y preservación?

Esta Sociedad al recibir el FRISCO definió como una de las acciones prioritarias el saneamiento de la línea base de información, el cual incluyó entre otras actividades la validación física y el conocimiento real de los inmuebles.

En este sentido, para administrar y realizar el saneamiento económico de los bienes inmuebles, esta Sociedad tomó como referente el avalúo catastral, referente técnico de la valoración de suelo en el país; y para efectos de comercialización se tiene como base el valor comercial de los inmuebles, soportado por el avalúo comercial, informe técnico elaborado por peritos evaluadores inscritos en el Registro Nacional de Evaluadores y ejecutado con estricto apego a las metodologías de valoración de suelo expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por lo cual, el portafolio de bienes sujeto a procesos de alistamiento para disposición en procesos de comercialización son los únicos sobre los cuales se inician gestiones de valoración comercial, mediante la expedición de avalúos comerciales. Lo anterior teniendo en cuenta que en promedio la realización de este tipo de avalúo tiene un costo que oscila entre \$800.000 y \$900.000 para inmuebles urbanos y entre \$2.000.000 y \$3.000.000 para inmuebles rurales, y solo cuentan con vigencia determinada, lo cual generaría unos costos elevados, en caso de hacerse para todos los inmuebles que se encuentran en el inventario del FRISCO.

Es preciso indicar que, para contar con la información catastral actualizada y oportuna, se han celebrado convenios con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y con los cuatro (4) catastros independientes existentes en el país; Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia, en la siguiente tabla se observa el valor del avalúo catastral de los bienes inmuebles urbanos y rurales que se encuentran en el Sistema Integrado de Gestión Misional de Activos - SIGMA SAE y registran a la fecha en el estado legal: "EN PROCESO" y "EXTINTO".

AVALÚO CATASTRAL DE INMUEBLES

Tipo de Activo	Estado Legal	Subtipo	Cantidad	VALOR AVALÚO CATASTRAL	TOTAL AVALÚO	TOTAL INMUEBLES
						\$
INMUEBLES						5,394,194,694,853.00
	EN PROCESO				\$ 4,519,528,831,121.00	
		URBANO	13,848	\$ 3,098,655,434,478.00		
		RURAL	5,430	\$ 1,420,873,396,643.00		
	EXTINTOS				\$ 874,665,863,732.00	
		URBANO	1,953	\$ 460,916,880,195.00		
		RURAL	1,241	\$ 413,748,983,537.00		

Ahora bien, conforme al alistamiento realizado a los bienes que son susceptibles a procesos de venta, se tienen los valores comerciales de los mismos como se observa a continuación:

AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLES						
Tipo de Activo	Estado Legal	Subtipo	Cantidad	VALOR AVALÚO	TOTAL AVALÚO	TOTAL INMUEBLES
INMUEBLES						\$ 1,757,039,604,101
	EN PROCESO				\$1,243,340,630,427	
		URBANO	3,894	\$ 1,219,556,135,649		
		RURAL	221	\$ 23,784,494,778		
	EXTINTOS				\$ 513,698,973,673	
		URBANO	893	\$ 437,521,051,053		
		RURAL	319	\$ 76,177,922,619		

Con respecto al costo de mantenimiento, cuidado y preservación de los bienes inmuebles, se informa que el valor de gastos y costos en promedio por inmueble es de \$400.000 mil que incluye todas las actividades, desde la recepción hasta su disposición final por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

3. De esta clasificación ¿cuántos de ellos se encuentran en arrendamiento? y ¿Cuáles son las condiciones de dichos negocios jurídicos? ¿rentabilidad de los mismos?

En atención a su interrogante, se informa que actualmente se encuentran con contratos de arrendamiento vigentes 3.862 bienes inmuebles no sociales, y su rentabilidad asciende a la suma de \$580,469,312,493.56 que corresponde a la información histórica de ingresos asociado a los inmuebles que son productivos con corte Julio 30 de 2020.

A continuación, se relacionan los bienes inmuebles en proceso y extintos arrendados:

Estado Legal	Cantidad	Total
		3,862
PROCESO	3,371	
EXTINTOS	491	

\$ 580,469,312,493.56

Con respecto a las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamientos de inmuebles, se informa que conforme a la Metodología de la Administración de los bienes del FRISCO, se pueden arrendar bienes cuya destinación sea

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

vivienda, comercio y/o explotación económica. En ningún caso se arrendarán activos para desarrollar actividades cuyo objeto o causa sean ilícitos o que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres, así como tampoco se celebrará contrato con el afectado o sus familiares hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del bien inmueble.

Así mismo, previo a la suscripción del contrato de arrendamiento la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con el fin de mitigar el riesgo que los bienes administrados pasen a manos nuevamente de personas vinculadas en procesos de extinción de dominio o sus familiares, se ejercen los controles pertinentes, como lo son, validar los datos de las personas interesadas a través del SARLAFT, y en los listados internacionales.

Una vez establecido que los ocupantes no se encuentran dentro de las causales de inhabilidades, prohibiciones y restricciones establecidos en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE S.A.S., se suscribe un contrato de arrendamiento, con un canon establecido de acuerdo con el estimado de renta realizado por la Gerencia Técnica de esta Sociedad, y suscripción de las pólizas de cumplimiento correspondientes.

Los contratos de arrendamiento siempre constarán por escrito y deberán suscribirse de conformidad con las minutas de contrato establecidas por esta Sociedad, agotando los procedimientos implementados en el Sistema Integrado de Gestión, y se entienden perfeccionados con la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de esta Sociedad, además de la suscripción por ambas partes de la respectiva acta de entrega del bien inmueble.

Finalmente, se informa que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en su calidad de administrador del FRISCO y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, podrá celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración de los bienes y recursos, conforme al régimen jurídico de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública, con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo, y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la entidad encargada de la administración.

4. ¿Cuántos de ellos se encuentran en comodato? y ¿Cuáles son las condiciones de dichos negocios jurídicos?

Como se citó en las respuestas otorgadas en el cuestionario **“Respecto a la administración de los activos objeto de extinción de dominio”**, para la administración de los bienes la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cuenta con una serie de mecanismos de administración consagrados en las leyes 1708 de 2014, 1849 de 2017, 1955 de 2019 y 2010 de 2019 desarrolladas por los decretos 2136 de 2015, compilado en el DUR del sector Hacienda número 1068 de 2015 modificado por el Decreto 1760 del 01 de octubre de 2019 y por la Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, los cuales son:

- Enajenación.
- Contratación.
- Destinación provisional.
- Depósito provisional.
- Donación entre entidades públicas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Enajenación Temprana, Chatarrización, Demolición y Destrucción
- Venta Masiva de Bienes

Como se observa, dentro de los mecanismos de administración que ejerce esta Sociedad sobre los bienes puestos a su disposición, no se encuentra en modo alguno la posibilidad de suscribir contrato de comodato, entendida como el hecho de atribuir u otorgar los derechos de dichos bienes a una persona natural o jurídica gratuita de forma directa.

En consecuencia, se informa que ningún bien inmueble no social administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se encuentra bajo la figura de comodato.

5. ¿Cuántos de ellos se encuentran en proceso de remate? y ¿Cuáles son las condiciones de dichos negocios jurídicos?

Se hace necesario aclarar que en la gestión de los bienes del FRISCO no se utiliza la figura: “Remate”, adicional ha esto en virtud de las particularidades normativas que regulan los bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, la posibilidad de que los mismos se encuentren involucrados en dicha figura es mínima, teniendo como sustento que durante el tiempo que transcurre el proceso de extinción de dominio los mismos se encuentra bajo una medida cautelar y una vez estos cuenten con fallo a favor del Estado, la sentencia de extinción de dominio realiza el saneamiento automático del bien.

Ahora bien, con relación a los instrumentos de comercialización aplicados a los bienes, se informa que se realiza a través de los mecanismos de Enajenación en los bienes extintos, Enajenación Temprana para aquellos que se encuentran en proceso y ventas Directas, conforme a lo consagrado en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015.

A continuación, se explica el procedimiento de enajenación, enajenación temprana y venta directa a entidades públicas:

- **Enajenación temprana de bienes en proceso de extinción de dominio y Enajenación de los Bienes Extintos del FRISCO:**

En el procedimiento de enajenación temprana de bienes la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., surte las siguientes etapas o actividades:

1. Identifica dentro del inventario de bienes en proceso, aquellos que cumplen con la condición de enajenación temprana.
2. Realiza una viabilidad jurídica a los bienes. Para otorgar la viabilidad a los bienes que se encuentran en proceso de extinción de dominio se realizará a partir de la identificación del acta de secuestro. Y se verificará medidas cautelares vigentes, gravámenes y limitaciones al dominio y demás afectaciones que puedan retrasar el trámite comercial.
3. Una vez se tenga la viabilidad jurídica se elabora la ficha de enajenación temprana de acuerdo con las causales establecidas por la norma, a saber las siguientes:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- a. Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza.
 - b. Representen un peligro para el medio ambiente.
 - c. Amenacen ruina, pérdida o deterioro.
 - d. Su administración o custodia ocasionen, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, perjuicios o gastos desproporcionados a su valor o administración.
 - e. Los que sean materia de expropiación por utilidad pública, o servidumbre.
 - f. Aquellos bienes cuya ubicación geográfica o condiciones de seguridad implique la imposibilidad de su administración.
4. Una vez se tengan aprobadas las fichas de enajenación temprana se presentan para aprobación al Comité Técnico.
 5. Si son aprobados los bienes para enajenación temprana por el Comité Técnico interno se realiza un alistamiento de estos para los avalúos.
 6. Se presentan los bienes aprobados al Comité de Enajenación para su aprobación. Comité conformado por: un representante de la Presidencia de la República, un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y, la Sociedad de Activos Especiales SAS en su calidad de Secretaría Técnica.
 7. Una vez aprobada la enajenación temprana de los bienes por el Comité de Enajenación se realiza el acto administrativo en el cual se sanea el inmueble y se transfiere al FRISCO para su posterior transferencia al comprador.
 8. Se solicita la inscripción del acto administrativo a la Oficina de Instrumentos Públicos y se comunica a la Autoridad Judicial la enajenación temprana del bien.
 9. Se realiza el alistamiento para la venta de los bienes tanto para los bienes extintos como en proceso.

Dentro del alistamiento para la enajenación de los bienes se surten las siguientes etapas:

- a. Se deberá contar con un avalúo comercial elaborado por una persona especializada, de conformidad con las metodologías idóneas dependiendo del tipo de activo.
- b. Determinar el precio base de venta (PBV), se basa en las variables definidas en el artículo 2.5.5.3.1.5. del Decreto 2136 de 2015:

	Tipologías de Comercialización	Avaluó Comercial	Ingresos	Gastos y costos	Tiempo de comercialización	Estado y costos de saneamiento (S)
Mu	Semovientes	X	X	X	X	X
	Sustancias Químicas	X		X	X	X

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Motonaves, medios de transporte, obras de arte	X	X	X	X	X
Inmuebles	X	X	X	X	X
Sociedades	NO APLICA ESTE PROCEDIMIENTO				
Venta masiva	MODELO DE VALORACION SEGÚN POLITICAS COMERCIALES				

Donde las variables a tener en cuenta para la comercialización de bienes Muebles e Inmuebles son:

Avalúo comercial: Corresponde al valor del mercado del bien según sus características. Es decir, el valor comercial dado a un bien por persona natural o jurídica especializada inscrita en el registro de autorregulación de evaluadores, de conformidad con la reglamentación vigente o calculada según metodología aprobada por la SAE.

- Los bienes objeto de enajenación deberán contar con el avalúo comercial, el cual tendrá una **vigencia de 3 años** y se actualizará anualmente con el reajuste anual adoptado por el Gobierno nacional. En el evento en que existan circunstancias ajenas al Administrador del FRISCO que impidan el acceso al inmueble, podrá efectuarse el avalúo teniendo en cuenta los **precios de referencia del mercado**.

Ingresos: Se entiende como ingreso a la productividad generada por el activo a comercializar, generalmente corresponde al valor del canon de arrendamiento, su valorización, peso adquirido en el caso de semovientes etc.

Costos y Gastos: Corresponden a los diferentes pagos en los cuales se incurre por la administración del bien. En caso de bienes muebles corresponde a la depreciación de este, el bodegaje, gastos de administración, costos de mantenimiento, Reparaciones - Obras - Mantenimientos, seguros, servicios públicos y la carga impositiva anual que recae sobre los mismos entre otros.

Tiempo de comercialización: Es el tiempo estimado para la comercialización efectiva del bien, según estadísticas contenidas en revistas y páginas especializadas en el tema y/o estadísticas propias de comercialización de la SAE o CISA. La definición del tiempo de comercialización será definida por la Gerencia Comercial y aprobada en Comité Comercial.

Tasa de descuento (TD): Es el resultado del análisis de las características administrativas del bien a comercializar. Partiendo de este se determina una tasa a descontar sobre el valor comercial del activo.

Factor de descuento (FD): El factor de descuento corresponde a la rentabilidad generada por un activo durante un periodo determinado de tiempo. Su aplicación es similar a la del Valor Presente Neto (VPN) y busca determinar el descuento que se puede aplicar a un activo de difícil comercialización. Este descuento se debe realizar basados en la pérdida del poder adquisitivo del dinero, o por devaluación del tipo de cambio respecto a monedas extranjeras. De igual forma por el incremento de los bienes locales (inflación).

El precio base mínimo de venta se determinará aplicando las fórmulas que se adopten mediante acto administrativo, previa aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales, S.A.S. – SAE SAS.

- c. Para los casos en que la entidad territorial, gubernamental o municipal tenga interés en adquirir un activo del FRISCO, se propenderá por determinar el valor de los pasivos de los activos del FRISCO en su jurisdicción para negociar el cruce de cuentas correspondiente.

La Sociedad de Activos Especiales dentro del proceso de alistamiento para venta identificará los activos que tienen deudas superiores al valor del avalúo comercial y la procederá a negociar con la entidad responsable de la deuda la dación en pago.

10. Para la comercialización tanto de los bienes extintos como en proceso la SAE S.A.S., generalmente lo realiza a través de un Operador Comercial, una vez se cuente con los bienes aprobados para la venta y con el alistamiento realizado en el punto No 9 se procede a:
 - a. A través del aplicativo de administración de bienes la SAE realiza el proceso de transmisión de DATA al Operador Comercial, con el fin de iniciar las actividades tendientes a la comercialización de los activos.
 - b. Recepción de ofertas enviados por el Operador Comercial
 - c. Confirmación del pago inicial de la venta
 - d. Firma de la promesa de compraventa
 - e. Confirmación del pago total de la venta y prorratas
 - f. Firma de escritura de compraventa
 - g. Entrega material del bien

Toda enajenación de los Bienes del FRISCO podrá realizarse mediante las siguientes formas:

- a. Por el Administrador del FRISCO, sin intermediarios
- b. A través de un convenio interadministrativo celebrado con Entidades Estatales cuyo objeto social les permita la venta de bienes por cuenta de terceros a través de sus propios procedimientos
- c. A través de promotores mediante el procedimiento que autorice la Junta Directiva del Administrador del FRISCO.
- d. Por el depositario provisional, cuando se trate de activos sociales, cuya enajenación haga parte del giro ordinarios de las sociedades.

De conformidad con los artículos 2.5.5.3.2.1., 2.5.5.3.2.2., 2.5.5.3.2.3., 2.5.5.3.2.4., 2.5.5.3.2.5., 2.5.5.3.2.6., 2.5.5.3.2.7. del Decreto 2136 de 2015, se enajenarán los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO a través de los mecanismos de:

- a. Venta en sobre cerrado;
- b. Subasta pública, presencial o electrónica; y
- c. Venta directa a entidades públicas.

Dichos mecanismos serán utilizados para enajenar bienes inmuebles cumpliendo previamente con el saneamiento jurídico y administrativo que corresponda.

- **Venta Directa a Entidades Públicas:**

Es preciso señalar, que por motivos de utilidad pública o de interés social, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, por lo cual la adquisición de inmuebles las entidades se encuentran sujetas a lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, los artículos 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997, en los que decretan los motivos de utilidad pública y determina las etapas de enajenación voluntaria y expropiación sea por vía judicial o administrativa en caso de darse las condiciones de urgencia establecidas en el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

De igual forma, el artículo 60 de la Ley 388 de 1997 señala que para que proceda la adquisición de un inmueble, esta debe estar conforme a los planes de ordenamiento territorial y en consonancia con los planes de desarrollo de la entidad territorial. Manifiesta la norma:

“ARTICULO 60. CONFORMIDAD DE LA EXPROPIACION CON LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El artículo 12 de la Ley 9ª de 1989, quedará así: Toda adquisición o expropiación de inmuebles que se realice en desarrollo de la presente ley se efectuará de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en los planes de ordenamiento territorial.

Las adquisiciones promovidas por las entidades del nivel nacional, departamental o metropolitano deberán estar en consonancia con los objetivos, programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo correspondientes.”

En ese sentido, vale la pena señalar que, esta Sociedad se encuentra sujeta a lo dispuesto en el marco legal vigente y en especial a dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 4628 de 2010, en los que establecen que, la expropiación por utilidad pública se hará por la vía administrativa y deberá tomarse a partir de la iniciación del procedimiento mediante acto administrativo que se notificará al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble, constituyendo dicho acto, **la oferta de compra** tendiente a obtener un acuerdo de enajenación voluntaria, con indicación del valor del precio indemnizatorio que se reconocerá a los propietarios, el cual será igual al avalúo comercial que se utiliza para los efectos previstos en el artículo 61 de la misma Ley 388 de 1997.

Así las cosas, en todos los eventos, las entidades públicas autorizadas para realizar expropiaciones deben efectuar la declaratoria pública, a través acto administrativo, y contar con las reservas presupuestales que permitan la adquisición del bien.

Ahora bien, en respuesta a su interrogante: **“Cuántos de ellos se encuentran en proceso de remate”**, es preciso indicar que la SAE S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Decreto 2136 de 2015, cuenta con dos formas para enajenar y que corresponde a: i) Ventas Directas a Entidades públicas y ii) ventas a través de un convenio interadministrativo celebrado con Central de Inversiones SA.

I. VENTAS DIRECTAS

En las Ventas Directas existen varios mecanismos de Enajenación que se encuentran enmarcados en la Metodología de Administración de los Bienes del FRISCO así: (i) venta cuota parte, (ii) dación en pago o cruce de cuentas, (iii) ventas a entidades públicas, y (iv) ventas de bienes declarados de utilidad pública.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Parte de los bienes que se comercializan de forma directa corresponden a bienes que son materia de expropiación por utilidad pública o servidumbre”, motivo por el cual esté inventario de ventas directas se compone de bienes respecto de los cuales hemos recibido notificación de oferta de compra, así:

A la fecha hemos atendido 485 solicitudes que tienen relación con el mismo número de folios de matrícula como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	No. FMI	Vr. VENTA (millones \$)
Cruce de Cuentas	265	\$5,910
Dación en pago	4	\$284
Servidumbre	37	\$4,974
Utilidad Publica	129	\$82,272
Venta Cuota parte	23	\$3,117
Venta Directa	27	\$1,053
TOTAL GENERAL	485	\$97,610

El estado actual de las 485 solicitudes se describe a continuación:

ETAPA DE NEGOCIACIÓN	No. FMI	VALOR OFERTA (millones \$)
Registrada	317	\$23,048
Negociación directa	80	\$51,075
Expropiación judicial	32	\$10,837
Expropiación administrativa registrada	13	\$2,388
En trámite de formalización	11	\$5,206
Expropiación administrativa	8	\$2,662
Servidumbre por la vía judicial	8	\$466
Desistido	5	\$248
No es viable jurídicamente	3	\$150
Inmueble devuelto por orden judicial	3	\$554
Servidumbre registrada	2	\$76
Servidumbre registrada por la vía judicial	2	\$159
Pendiente subsanación avalúo comercial	1	\$741
TOTAL GENERAL	485	\$97,610

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

II. VENTAS A TRAVÉS DE CISA

Como se mencionó anteriormente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en la actualidad cuenta con un contrato interadministrativo suscrito en el año 2015 con Central de Inversiones SA – CISA y cuyo objeto es la venta de los inmuebles administrados por esta Sociedad en estado legal “EXTINTO” o en “PROCESO”.

Así las cosas, al corte 10 de agosto de la presente anualidad se ha comercializado a través de CISA un total de **773** inmuebles, cuyo valor de venta corresponde a la suma de **\$255.345 millones de pesos aproximadamente**, con relación al estado del proceso de venta de los citados inmuebles nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. **Inmuebles con promesa en firma:** Son aquellos inmuebles sobre los cuales ya se realizó el pago del 20% o el porcentaje que el oferente presentó en la oferta y la promesa de compraventa se encuentra en proceso de elaboración, revisión y firma de las partes.
2. **Inmuebles prometidos:** Son aquellos inmuebles sobre los cuales se efectuó el pago del 20% o ya se realizó el pago del 100% del valor de venta y están pendiente la firma de la escritura de compraventa.
3. **Escriturados:** Son aquellos inmuebles que ya cuenta con el pago del 100% del valor de venta y la escritura pública se encuentra pendiente o en trámite el registro de la misma, cuando se trata de inmuebles adquiridos por crédito hipotecario o Leasing habitacional el pago del 100% del valor de venta lo efectuara la entidad financiera una vez se registre la escritura de compraventa.
4. **Registrados:** Son aquellos inmuebles que ya cuenta con la venta registrada en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria y son susceptibles de descarga del inventario de bienes administrados por nuestra Sociedad.

A continuación, se relacionan la cantidad de inmuebles, el estado comercial y el valor de venta:

ESTADO COMERCIAL	No DE FMI	VALOR DE VENTA (millones \$)
Escriturado	77	\$18,619
Promesas en firma	74	\$5,264
Prometido	104	\$20,860
Registrado	518	\$210,603
TOTAL GENERAL	773	\$255,346

De otra parte, a corte 10 de agosto de 2020, contamos con un portafolio de inmuebles disponibles en el proceso de comercialización a través de CISA de **3.110** folios de matrícula inmobiliaria cuyo valor base de venta corresponde a la suma de **\$846.697 millones de pesos aproximadamente**.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

6. ¿Cuáles son los costos operacionales, administración, mantenimiento de los bienes inmuebles incautados, vendidos y en proceso de remate de los periodos 2016-2019?

A continuación, se relacionan los gastos operacionales de la administración de los bienes del FRISCO y los gastos del funcionamiento del Administrador del Fondo, desde la vigencia 2016 al 2019 de los recursos recaudados, donde ha pagado:

Millones de \$

GASTOS Y TRANSFERENCIAS 2016 A 2019	2016	2017	2018	2019
GASTOS FRISCO	38,958	48,245	77,572	127,298
GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRADOR DEL FRISCO	32,331	27,479	43,897	45,191

Es preciso mencionar que, en los Gastos del FRISCO, se identifica los gastos propios de los bienes administrados que corresponden a pago de impuestos, valorización, servicios públicos domiciliarios, pago de reparaciones, mantenimiento entre otros.

Además, los Gastos del Funcionamiento del Administrador del FRISCO, corresponden a todos aquellos relacionados con la operación directa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

7. ¿Cuál es la entidad encargada de realizar los procesos de remate y/o subasta de los bienes inmuebles rurales? Y ¿Qué procedimiento cumple para la realización de ello?

De la manera más respetuosa se reitera que para la comercialización de los bienes inmuebles extintos y en proceso, se realiza a través de los mecanismos de Enajenación y Enajenación Temprana respectivamente, entendiéndose su interrogante en el sentido de comercialización de los inmuebles.

Ahora bien, a la fecha la SAE S.A.S., es la encargada de realizar la comercialización de los bienes inmuebles rurales, y se efectúa una vez inicia el trámite de alistamiento para su comercialización, previo desistimiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT sobre el predio, puesto que en virtud de lo ordenado en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 la única entidad beneficiaria de los bienes inmuebles rurales extintos, es la ANT administradora del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral la destinación de los predios rurales.

Excepcionalmente para los bienes rurales por razones de seguridad y defensa, se pueden destinar de forma directa y definitiva por parte del administrador del FRISCO al Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa.

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se configuró una excepción frente a la obligación de transferir todos los bienes rurales a la Agencia Nacional de Tierras, el cual se incorporó en un párrafo

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

del artículo 91 de la Ley 1708 de 2017, y determina una nueva asignación de predios rurales a la Agencia Nacional de Reincorporación, siempre y cuando sean para desarrollo de proyectos de población en proceso de reincorporación, los cuales serán entregados directamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El procedimiento para comercializar los bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, se expuso en la respuesta al punto número 5 del presente grupo de interrogantes.

8. ¿Cuál es el término promedio entre la sentencia de extinción de dominio y la finalización del proceso de enajenación y posterior traslado de recursos a las entidades correspondientes?

En atención a su solicitud, nos permitimos informar:

• **Duración promedio proceso extinción de dominio para emitir sentencia:**

Actualmente, sobre los inmuebles que tienen el estado legal EXTINTO se pudo identificar que el promedio de duración del proceso de extinción de dominio fue de aproximadamente de 5.98 años

Sin embargo, al verificar los inmuebles cuyo estado legal registra EN PROCESO, se evidencia que desde la fecha de su puesta a disposición para administración han transcurrido un promedio de 9.99 años.

Teniendo en cuenta que el total de inmuebles administrados es de 22.472 inmuebles de los cuales 3194 (14.21%) se encuentran en su estado legal "EXTINTOS" y 19.278 (85.19%) "EN PROCESO", en promedio a la fecha un proceso de extinción de dominio se demora 9.42 años aproximadamente.

• **Duración promedio desde la sentencia y la finalización del proceso de enajenación:**

Vale resaltar que durante la administración de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes - DNE, se evidencian inmuebles que desde el momento de su extinción de dominio hasta la fecha de enajenación transcurrió un periodo aproximado de 10.08 años.

Ahora bien, desde que la SAE S.A.S. asumió la administración del FRISCO, los inmuebles que se han extinguido en promedio tienen un tiempo de comercialización después de la declaración de extinción de dominio de 3.31 años.

Finalmente, se informa que en virtud del artículo 2.5.5.11.4 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 28 del Decreto 1760 del 01 de octubre de 2019, esta Sociedad trasladará a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma correspondiente a las entidades destinatarias, en la vigencia fiscal siguiente a aquella en la que efectivamente ingresen los recursos a las cuentas del FRISCO, para la respectiva incorporación en los presupuestos de estas, como recursos adicionales a la cuota de inversión acordada y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. ¿Cuántos procesos se han finalizado exitosamente en los periodos 2016- 2019 mediante enajenación temprana?

Se hace necesario aclarar que la implementación del mecanismo por parte de esta Sociedad se da a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, que modificó el mecanismo de administración denominado Enajenación Temprana, a través del cual le permite al administrador del FRISCO disponer tempranamente de los bienes con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio, con la finalidad de lograr una eficiente administración de esta clase de bienes, adoptando medidas que eviten su deterioro, pérdida, desvalorización o la utilización de recursos significativos en su mantenimiento.

A continuación, se remite en estadística los procesos de enajenación temprana finalizados durante los años 2017 a 2019:

- **VENTAS DIRECTAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 1849 de 2017, las ventas directas por enajenación temprana se llevarán a cabo por la causal sexta “*los que sean materia de expropiación por utilidad pública y servidumbre*”, motivo por el cual en el periodo 2017 a 2019 se ha recaudado por enajenación temprana lo siguiente:

MECANISMO	No. FMI	VALOR RECAUDOS
Servidumbre	3	\$735
Utilidad pública	11	\$11,960
Total General	14	\$12,695

Es importante aclarar que la venta de algunos de estos bienes no corresponde al 100% de la propiedad sino a unas franjas de terreno, para proyectos de infraestructura vial.

- **VENTAS CISA**

Con relación a los procesos finalizados exitosamente entre los periodos correspondientes a 2017-2019, nos permitimos relacionar las siguientes ventas:

Estado Comercial	No de FMI	Valor de Venta (millones \$)
Escriturado	45	\$12,641
Prometido	17	\$2,477
Registrado	53	\$16,299
Total General	115	\$31,417

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

10. ¿Cuál es el procedimiento para determinar el precio de venta o precio base de subasta de los bienes inmuebles? 11. ¿Qué factores son tenidos en cuenta para cada uno de ellos?

Conforme a lo establecido en el artículo 2.5.5.3.1.6.² del Decreto 2136 de 2015, la Sociedad de activos Especiales expidió Resolución No 1360 de 12 de diciembre de 2016, mediante la cual establece de manera pormenorizada el procedimiento para determinar el precio base de venta (PBV), fundado en las siguientes variables:

- Avalúo comercial
- Ingresos
- Gastos y costos
- Tiempo de comercialización
- Estado y costos de saneamiento
- Tasa de descuento
- Factor de descuento

Igualmente, en la mencionada resolución se adoptó la fórmula para calcular el precio mínimo de venta (PMV), el cual es el resultado de la aplicación de los diferentes descuentos consagrados en la norma una vez se configuren las siguientes causales:

- El inmueble se encuentre publicado por un periodo de 3 meses
- No pueden realizarse descuentos superiores al 25%

En conclusión, la norma y la Metodología de Administración adoptada por la SAE, establecen las variables a tener en cuenta para la determinación del precio de venta de los bienes, el cual se fundamenta en el insumo principal obtenido de la valoración técnica estimada en el avalúo comercial.

- **Procedimiento para la elaboración de Avalúos**

La metodología es aplicada según los 4 diferentes métodos de estimación contenidos en la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y tiene como objetivo la estimación de valores comerciales de bienes inmuebles. Teniendo en cuenta que el valor del suelo se determinara a partir del análisis de mercado, se aplicará el valor del terreno que determine la metodología definida por el perito evaluador.

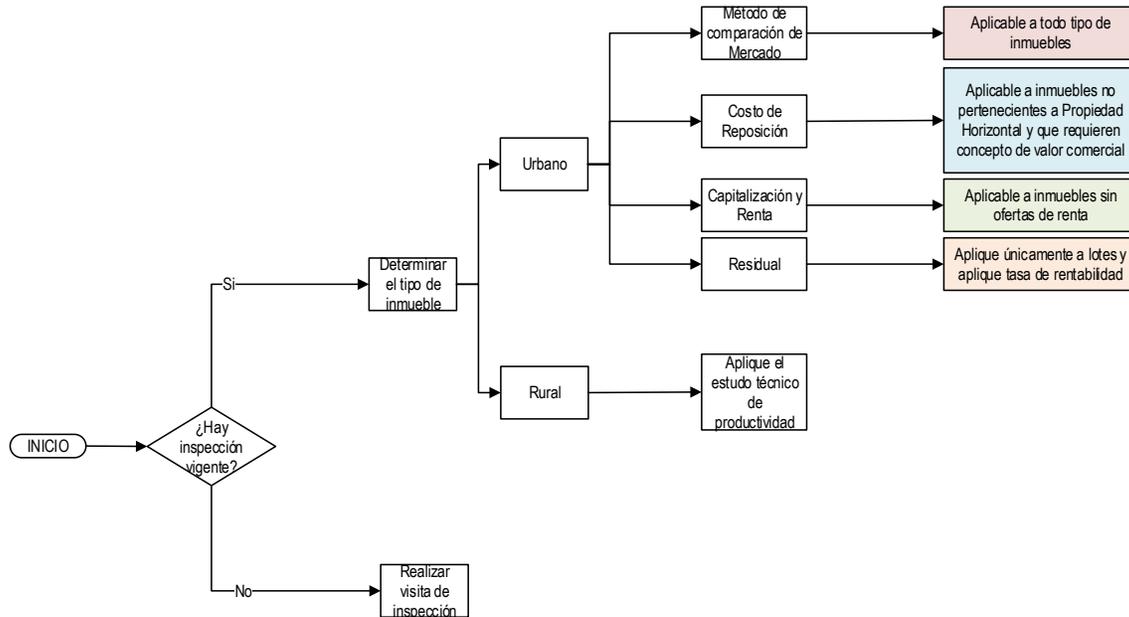
A continuación, se hace una breve explicación de las cuatro metodologías:

² **Artículo 2.5.5.3.1.6. Precio Base mínimo de venta.** La venta de los bienes del Frisco se realizará por un precio base mínimo que será determinado mediante la metodología de administración que resulte de aplicar el avalúo comercial vigente, y las variables que se describen a continuación:

1. Los ingresos que recibe el Administrador del Frisco por el uso del bien, si a ello hay lugar.
2. Los gastos y obligaciones asociados al mantenimiento, custodia y administración del bien, incluidos sus impuestos y seguros. En el caso de los bienes improductivos, las obligaciones a que hace referencia el artículo 110 de la Ley 1708 de 2014.
3. El tiempo y los costos requeridos para la enajenación del bien.
4. Estado y costos del saneamiento de los activos.
5. Tasa de descuento.

Cuando existan deudas asociadas al bien que se pretende enajenar, que superen el valor del mismo, el Administrador del Frisco puede llegar a acuerdos con los acreedores para poder disponer del bien con el fin de cancelar estas obligaciones, hasta la concurrencia del avalúo del bien.

El Administrador del Frisco debe publicar el precio base de venta, de conformidad con los mecanismos de publicación que establezca en la metodología de administración.



I. Método de comparación de mercado

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor del canon de arrendamiento, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los cánones de arrendamiento no sobrepasen los topes legales.
- El valor de las cuotas de administración, servicios, cosas o usos adicionales no se incluyen en el cálculo del canon de arrendamiento.
- Las rentas a tener en cuenta para el cálculo del valor comercial de la propiedad deben estar asociadas exclusivamente al inmueble y no a la rentabilidad de la actividad económica que en él se desarrolle.

a) Investigación del mercado inmobiliario:

Realizar la Búsqueda de información mediante medios directos e indirectos como páginas de internet especializadas, directamente en la zona objeto de avalúo, publicaciones como revistas y periódicos. Así mismo, se pueden consultar publicaciones como las que desarrollan algunas entidades privadas como valores de referencia, como Galería Inmobiliaria, Afidy e información de publicaciones de lonjas Inmobiliarias de bienes comparable en los siguientes aspectos:

- Tipo del inmueble
- Uso del inmueble: uso actual que se le está dando al inmueble
- Ubicación: Zona comercial, zona residencial, zona industrial, zona dotacional.
- Área de terreno y de construcción: deberá ser similar al área y de construcción del inmueble a avaluar.
- Vetustez: edad de la construcción, la cual afecta la funcionalidad del mismo.
- Estrato: nivel socioeconómico de la zona.
- Vías de acceso: disponibilidad y estado de las vías de acceso al inmueble.
- Norma Urbana: potencial del inmueble para explotación económica.
- Estado de conservación

b) Análisis de norma urbanística:

Para los casos de inmueble que no estén sometidos al régimen de propiedad horizontal se realiza el análisis del POT (Plan de Ordenamiento Territorial), PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) o EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) según corresponda, verificando la clase de suelo y potencial de explotación económica.

c) Clasificación y depuración de las ofertas halladas:

Calculando el valor de renta por metro cuadrado de cada una. Una vez depuradas las ofertas, se aplican las siguientes estadísticas de análisis de los datos de las muestras:

- Promedio o media aritmética
- Desviación estándar
- Coeficiente de variación
- Límite inferior
- Límite superior
- Coeficiente de asimetría.

Para los casos en los que el coeficiente de variación hallado supere el 7.5%, se deberá ampliar la muestra de ofertas. Sin embargo, cuando el mercado es escaso y no se puede ampliar la muestra, se tolerará hasta un 15% de coeficiente de variación, siendo éste estadísticamente representativo.

II. Método de capitalización de rentas o ingresos

Esta técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Aplicar tasa de rentabilidad: aplicar las etapas de desarrollo del numeral 6.2.1, esta vez con ofertas de venta de inmuebles comparables. Por otra parte se aplicará una tasa de rentabilidad dada también por investigación del mercado inmobiliario de acuerdo a usos y estrato.
- Determinar valor de renta: aplicar la tasa de rentabilidad hallada a los valores de venta ya depurados para así obtener el valor más probable de renta.

III. Método de costo de reposición

Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utiliza la siguiente fórmula.

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

V_c = Valor comercial

C_t = Costo Total de la Construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del Terreno

Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y, para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

Adicionalmente se aplicará un demerito por mal estado de conservación de los inmuebles, teniendo en cuenta los porcentajes correspondientes a cada uno de los ítems que conforman su tipología de construcción.

IV. Método (Técnica) Residual

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para lotes, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde a una reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar, al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la posibilidad de vender lo proyectado.

Este método (técnica) debe desarrollarse para lotes con potencial de desarrollo. Aquí se debe aplicar la tasa de rentabilidad hallada al valor obtenido por el método.

Cada perito Avaluador que realice un avalúo debe contar con Registro Abierto de Avaluadores - RAA el cual es un instrumento de certificación de avaluadores emanado del sector privado a través de Fedelonjas y de la Sociedad Colombiana de Avaluadores - S.C.D.A., como un mecanismo de “autoprotección” de la sociedad, cuyo objetivo

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

primordial es propender por la profesionalización, la seguridad, la calidad y el mejoramiento continuo de la actividad valuatoria en Colombia.

Dicho certificado es expedido por la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores A.N.A., reconocida como entidad de autorregulación – E.R.A. (Entidad de Regulación de Avaluadores), según lo establecido en la resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, fue autorizada para operar por esa misma autoridad mediante resolución 88634 de 2016.

Por lo anterior, se concluye que la SAS S.A.S con fundamento en la normatividad aplicable desarrollo de manera amplia mediante su Metodología de Administración de bienes FRISCO, un procedimiento estricto para la elaboración de sus avalúos comerciales, insumo inicial para la determinación del precio de venta de los bienes bajo su administración.

“(…) 12. ¿Cuál es la balanza económica entre deudas y gravámenes de los predios incautados en referencia al valor a subastar de los mismos? (…)”

En respuesta a su interrogante, cabe resaltar que la información abajo relacionada hace referencia al inventario de inmuebles no sociales, remitidos a CISA para su comercialización, frente al valor de pasivos relacionados en el Reporte Total de Alistamiento con corte al 18 de agosto de 2020.

Es preciso señalar que, los pasivos considerados corresponden a los tramitados en el proceso de alistamiento y que fueron registrados en el mencionado reporte, se calcula el valor solicitado en dos sentidos; uno la totalidad de inmuebles remitidos a CISA frente al precio base de venta y el segundo los inmuebles que tienen oferta de compra aprobada, están prometidos o escriturados en virtud de lo cual cuentan con información de precio de venta.

FMI	PRECIO BASE DE VENTA	TOTAL PASIVOS REPORTE TOTAL ALISTAMIENTO 18 AGOSTO 2020	BALANZA ECONOMICA TOTAL INMUEBLES EN CISA AL 10 AGOSTO 2020
4513	1,238,790,772,076	63,988,661,997	1,174,802,110,079

FMI	PRECIO DE VENTA	TOTAL PASIVOS REPORTE TOTAL ALISTAMIENTO 18 AGOSTO 2020	BALANZA ECONOMICA TOTAL INMUEBLES CON VENTA APROBADA EN CISA AL 10 AGOSTO 2020
996	256,914,194,020	13,487,356,573	243,426,837,447

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**13. ¿Cómo determina la SAE el valor del canon de arrendamiento? ¿Quién determina estos valores?
¿Quién regula el valor de los mismos?**

Tomando como referencia la metodología para elaboración de los avalúos de los bienes anteriormente citada, se determina a través de un estimado de renta, el cual es un estudio técnico realizado para establecer el valor probable del canon de arrendamiento de un inmueble conforme al mercado, considerando condiciones propias del bien como tipo de predio, sector de localización, vocación, condición jurídica, uso, áreas, estrato, vetustez y estado de conservación.

A su vez los entes reguladores son los mismos expresados en la respuesta anterior.

14. ¿Cuáles estrategias tiene planteadas la SAE para evitar la depreciación de los bienes inmuebles?

En respuesta al presente punto, de la manera más respetuosa se reitera la información contenida en la respuesta al numeral 4 de los interrogantes consagrados en el cuestionario "**Respecto a la administración de los activos objeto de extinción de dominio**".

(...) Respecto a los bienes muebles, divisas y moneda extranjera:

1. ¿Cuántos bienes muebles tiene actualmente bajo su administración la SAE? y ¿Cuál es el estimado de la cuantía de dichos bienes?

De manera respetuosa, agradecemos remitirse a la pregunta 1 del ítem del cuestionario "**Respecto a la administración de los activos objeto de extinción de dominio**" en donde encontrara la información solicitada.

2. De la totalidad de bienes incautados, ¿cómo están clasificados y especificar que cuantía y número de bienes que tiene cada uno y en que parte del país se encuentran?

En cuanto a la clasificación de los **Bienes Muebles**, registrados en el inventario del FRISCO, se informa que la misma es especialísima en virtud de su naturaleza, tal y como se relaciona a continuación:

- **Dinero:** La moneda nacional se encuentra en el portafolio de la entidad y las divisas en el Banco de la República a través de depósitos custodia hasta antes de su monetización. El valor de este bien se registra según moneda nacional o tipo de divisa.
- **Joyas:** Se encuentran ubicados en el Banco de la República respaldados por comprobantes de depósitos en custodia emitidos por el Banco y otras, en una caja fuerte de la entidad.
- **Arte:** Estos elementos se encuentran en custodia en la sede de la Sociedad y otros en el Museo Nacional.
- **Medios de transporte:** La administración de estos bienes depende de su naturaleza y en consecuencia los medios de transporte que no están destinados provisionalmente o arrendados se encuentran almacenados

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

en prestadores de servicio contratados especialmente para ello; a la vez, aeronaves y motonaves se encuentran en hangares o puertos fluviales o marítimos.

- Los muebles y enseres se encuentran almacenados en bodegas prestadoras de servicios contratadas para ello.
- Sustancias: Se encuentran almacenadas en bodegas establecidas por esta Sociedad para su disposición definitiva a través de comercialización o destrucción dependiendo de sus calidades fisicoquímicas.
- Semovientes: Esta tipología de bienes se administra en el marco de dos contratos que incluyen su transporte, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, así como la administración de los predios en donde estos son incautados. De requerirse su traslado para cuidado, comercialización o por razones de seguridad los semovientes son trasladados a otros predios administrados en el marco de los contratos.

Respecto a “*cuantía y número de bienes que tiene cada uno y en que parte del país se encuentran*” de manera respetuosa, agradecemos remitirse a la pregunta 1 del ítem “**Respecto a la administración de los activos objeto de extinción de dominio**” en donde encontrará la información solicitada.

3. ¿Cuáles son los montos o cuantías de moneda nacional y/o extranjera incautado por las autoridades judiciales entregado a la SAE en los periodos 2016-2019?

A continuación, nos permitimos relacionar las cuantías incautadas de moneda nacional y extranjera puestas a disposición por parte de los entes judiciales a la SAE en el periodo comprendido en 2016-2019, discriminados por estado legal;

EXTINTOS			
	MONEDA LOCAL	\$	2,619,683,415.00
	DOLARES	USD	19,000.00
	EUROS	€	685,140.00
EN PROCESO			
	MONEDA LOCAL	\$	5,563,495,559.56
	DOLARES	USD	14,955,279.05
	EUROS	€	3,560,395.00

4. ¿Cuál es el procedimiento y el término promedio para la legalización y verificación de los dineros incautados, acorde al origen de los mismos?

En respuesta a su interrogante, nos permitimos indicar que;

En primer lugar, los bienes de la tipología dineros que son incautados y puestos a disposición de la SAE, se materializan de la siguiente manera;

- ✓ En moneda nacional; A través de una consignación en la cuenta recaudadora SAE .
- ✓ Divisas; Se constituye comprobante de depósito en custodia en el Banco de la República.

Seguido a ello mientras se define su situación jurídica, es decir se decreta la extinción del derecho de dominio o se ordena su devolución, SAE realiza las siguientes actividades;

- ✓ La moneda nacional se invierte en un portafolio de inversiones, que está compuesta por Bancos Nacionales, Bancos Internacionales, Fondos de Inversión Colectiva, Tes, CDT y Acciones.
- ✓ Las divisas (dólares y euros) se monetizan a través del Convenio Interadministrativo marco No. 00611700 del 16 de junio de 2017 celebrado con el Banco de la Republica previo conteo de las mismas; la monetización se materializa remitiendo las divisas a los bancos centrales para su autenticación, previa verificación de los costos de transporte y demás asociados a la transacción.
- ✓ Las demás divisas como pesetas, libras esterlinas, bolívares, reales brasileros entre otras no son objeto de monetización por el Banco de la Republica, por lo que este procedimiento se realiza a través de intermediarios del mercado cambiario si aún se encuentran en circulación, previa revisión de las condiciones costo beneficio de la operación.

Así pues, si se llega a ordenar la extinción del derecho de dominio de dichos dineros (moneda nacional y divisas) se informa a la Gerencia Financiera de esta Sociedad, para que la misma proceda a realizar las transferencias a la Nación conforme a los porcentajes estipulados en el artículo 91 de la ley 1708 de 2014.

Por último, es importante señalar que el proceso para la disposición final de las divisas administradas por SAE S.A.S., se encuentra contenida el procedimiento de monetización de divisas y el procedimiento de gestión de inversiones adoptado por esta Sociedad conforme a lo establecido en la Metodología de Administración de los Bienes del FRISCO.

5. ¿Cuál es el monto de dinero del que ha sido incautado, ha ingresado a las arcas del gobierno en los periodos 2016-2019?

En respuesta a su interrogante nos permitimos relacionar los valores que fueron transferidos por SAE a la Nación, discriminado por año(periodo 2016-2019);

VIGENCIA	MONETIZACIONES	MONEDA INICIAL CON E.D.	CANTIDAD REGISTROS CON E.D.	VR. EN \$
2016	MONETIZACION - USD - CONTRATO 01181500	USD 9,152,240	45	\$ 28,186,825,720.00
2017	MONETIZACION EUROS CONTRATO 00611700	€ 1,688,625	11	\$ 5,939,575,012.37

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

2018	MONETIZACION DOLARES CONTRATO 00611700	USD 11,171,325	21	\$ 31,049,438,978.25
	II MONETIZACION DOLARES CONTRATO 00611700	USD 485,989	4	\$ 1,560,509,232.50
	MONEDA NACIONAL CON E.D.		50	\$ 7,122,325,999
2019	II MONETIZACION EUROS CONTRATO 00611700	€ 685,139	3	\$ 2,417,934,425.40
2019	MONETIZACION DOLARES MUTILADOS	USD 19,000	2	\$ 65,636,640.00
TOTAL			86	\$ 76,342,246,007.93

6. ¿Actualmente cual es monto pendiente por verificar, acorde a su origen la vigencia 2019?

En la actualidad se encuentra en proceso de alistamiento para autenticación de las divisas las siguientes sumas de dinero:

TIPO DE MONEDA	EXTINCIO DE DOMINIO	EN PROCESO	VALOR
EUROS	829,140 €	1,019,580 €	1,848,720 €
US DOLARES	USD 731,304	USD 5,319,474	USD 6,050,775

En cuanto a la moneda nacional, es importante aclarar que esta se encuentra en proceso de certificación financiera, la cual equivale a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.498.207.064)**, dineros que fueron objeto de extinción del derecho de dominio.

7. ¿Cuál es tiempo previsto para que el país de origen (moneda extranjera) confirme o no a la autenticidad de la moneda?

El tiempo previsto, para el proceso de autenticación por parte de los Bancos emisores de las divisas es de 1 a 3 meses para divisas en buenas condiciones, adicional al tiempo de alistamiento previo a la remisión al exterior que se adelanta entre el Banco de la Republica y SAE.

No obstante, si las divisas presentan condiciones de deterioro o mutilación desde el momento de la incautación, la autenticación puede demorar aproximadamente un (1) año.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

8. ¿Cuáles son los costos operacionales, administración, mantenimiento de los bienes muebles incautados, vendidos y en proceso de remate de los periodos 2016-2019?

A continuación nos permitimos enunciar, los costos por concepto monetización de divisas y por almacenamiento de medios de transporte, muebles y enseres;

Costos de Monetización divisas

VIGENCIA	COSTOS MONETIZACIÓN DIVISAS
2016	\$ 194,815,372.12
2017	\$ 42,626,747.32
2018	\$ 502,796,022.99
2019	\$ 98,716,321.44
TOTAL	\$ 838,954,463.87

Costos de Almacenamiento de medios de transporte y muebles y enseres

VIGENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD ELEMENTOS	COSTO ALMACENAMIENTO
2016	Medios de transporte	3042	\$ 6,222,897,199
	Muebles y enseres	545	\$ 226,764,480
2017	Medios de transporte	3295	\$ 10,351,870,741
	Muebles y enseres	561	\$ 258,444,480
2018	Medios de transporte	3379	\$ 11,932,342,422
	Muebles y enseres	236	\$ 205,909,920

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

VIGENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD ELEMENTOS	COSTO ALMACENAMIENTO
2019	Medios de transporte	2364	\$ 9,866,094,889
	Muebles y enseres	430	\$ 243,569,810
TOTAL		13,852	\$ 39,307,893,941

9. ¿Cuál es la balanza económica entre deudas y gravámenes de los bienes incautados en referencia al valor a subastar de los mismos?

En respuesta a su interrogante, es preciso recordar que la administración de las diferentes tipologías de los bienes muebles es especialísima, en consecuencia, a continuación se responde frente a cada uno ellos así:

- ✓ **DINEROS:** Esta tipología de bienes solo generan costos durante el proceso de monetización de divisas.
- ✓ **ARTE, METALES PRECIOSO Y JOYAS:** No generan costos de almacenamiento, toda vez que son bienes muebles no sujetos a registro. En ese sentido cuando se efectúa la subasta de estos activos no conlleva al incremento de costos adicionales a los previstos para su comercialización.
- ✓ **MUEBLES Y ENSERES:** Actualmente esta Sociedad adelanta su alistamiento para su destrucción, teniendo en cuenta su vetustez (incautación de hace de más de 10 años) y aplicación de periodos de depreciación contable regulado. Adicionalmente estos bienes no generan costos elevados de almacenamiento por cuanto la mayoría están en una bodega de SAE y una mínima parte en almacenadora.
- ✓ **MEDIOS DE TRANSPORTE:** Este tipo de bienes muebles, pueden ser objeto de comercialización o chatarrización. Asimismo, la comercialización de estos bienes los cuales son sujetos a registro se realiza aplicando la metodología prevista para el precio mínimo de venta, la cual tienen en cuenta costos de almacenamiento e impuestos adeudados y verificando el costo beneficio de la venta.

Ahora bien, en lo que respecta a los pasivos de los bienes muebles, es pertinente indicar que, la comercialización genera impacto por los impuestos a cargo, los cuales deben pagarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 27 de la Ley 1849 de 2017;

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

“Pago de obligaciones de bienes improductivos. Las obligaciones que se causen sobre bienes con extinción de dominio o sobre bienes con medidas cautelares, tales como cuotas o expensas comunes, servicios públicos, y que son improductivos por no generar ingresos en razón a su situación o estado, se suspenderá su exigibilidad y no se causarán intereses, hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) La generación de ingresos suficientes, hasta concurrencia de lo producido;
- b) La enajenación y entrega del bien.

En el evento previsto en el literal b), el administrador con cargo al Frisco pagará el importe de las obligaciones no pagadas durante la suspensión y todos aquellos existentes con anterioridad a la misma.

Durante el tiempo de suspensión, las obligaciones a cargo de dichos bienes no podrán ser objeto de cobro por vía judicial ni coactiva, ni los bienes correspondientes podrán ser objeto de medidas cautelares”.

Por otra parte, en lo concernientes a las sanciones e intereses moratorios de estos bienes se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 54 de la Ley 1849 de 2017, que modifica el artículo 9° de la Ley 785 de 2002, que establece:

"Artículo 9°. Régimen tributario. Los impuestos sobre los bienes que se encuentran en administración o a favor del FRISCO no causan intereses remuneratorios ni moratorios durante el proceso de extinción de dominio, y en ese lapso se suspenderá el término para iniciar o proseguir los procesos de jurisdicción coactiva. Declarada la extinción de dominio, y una vez enajenados los bienes, se cancelará el valor tributario pendiente por pagar con cargo al producto de la venta, incluyendo el pago de obligaciones tributarias causadas con anterioridad a la incautación del bien".

En ese entendido en las liquidaciones para pagos de impuestos siempre se solicitan las prescripciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones complementarias.

En cuando a la chatarrización de medios de transporte se informa que esta implica la cancelación de su matrícula, la cual se realiza conforme la Resolución 475 del 2009 expedida por el Ministerio de Transporte, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014 y el artículo 134 de la ley 2010 del 2019 por lo que la cancelación de la matrícula se efectúa sin requisito de pago de obligaciones tributarias, sanciones o intereses que estas generen, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio y sin que el bien llegue por sus propios medios a la desintegradora. La disposición final de medios de transporte está enfocada a disminuir los costos de almacenamiento y al saneamiento impositivo que tengan.

10. Respecto a los semovientes, ¿Dónde se encuentran ubicados? ¿Cuál es el inventario actual? ¿nombre del dueño de los predios, dónde se encuentran los semovientes?, si es privado, ¿cuál es el costo de arrendamiento de parcelas?, y ¿Cuál es proceso judicial se sigue con ellos?

Como se indicó previamente, esta tipología de bienes se administra en el marco de dos contratos que incluyen su transporte, custodia, manutención, cuidado, marcaje, sostenimiento, pesaje y gestiones de intermediación comercial, así como la administración de los predios en donde estos son incautados. De requerirse su traslado para cuidado,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

comercialización o por razones de seguridad los semovientes son trasladados a otros predios administrados en el marco de los contratos que fueron adjudicados en virtud del concurso público N° 001 de 2019 a favor del Consorcio de Semovientes y a través del concurso N° 2 de 2019 a favor de Unión Temporal Tierras y Ganado.

No obstante, esta Sociedad cuenta con bienes inmuebles elite que se encuentran en el inventario de los bienes del FRISCO, para el manejo de esta tipología de muebles y una vez se realiza la venta de los semovientes se efectúa el pago correspondiente al estimado de renta a favor del inmueble administrado por esta Sociedad.

A continuación, se relaciona en estadística la cantidad de semovientes y su ubicación por departamento y municipio.

Departamento	Cantidad Semoviente
ANTIOQUIA	193
JERICÓ	4
PUERTO NARE	166
TURBO	23
BOLIVAR	11
SAN JACINTO	11
CALDAS	66
LA DORADA	66
CAQUETA	96
MORELIA	46
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	50
CASANARE	315
MANÍ	315
CESAR	702
AGUSTÍN CODAZZI	440
LA PAZ	92
VALLEDUPAR	170
CORDOBA	3
MONTERÍA	3
CUNDINAMARCA	6
CHÍA	6
HUILA	41
AIPE	3
TELLO	38
META	1597
ACACÍAS	459
FUENTEDEORO	64

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Departamento	Cantidad Semoviente
PUERTO GAITÁN	206
PUERTO LÓPEZ	248
PUERTO RICO	76
SAN CARLOS DE GUAROA	71
VILLAVICENCIO	465
VISTAHERMOSA	8
QUINDIO	45
MONTENEGRO	45
RISARALDA	8
PEREIRA	8
SANTANDER	406
CIMITARRA	406
SUCRE	3
SAN BENITO ABAD	3
TOLIMA	11
SAN LUIS	11
VALLE	451
ALCALÁ	380
SEVILLA	20
ZARZAL	51
Total general	3954

11. Respecto a las obras artísticas las mismas ¿cuentan con curador?, ¿cuál es el proceso de administración para evitar la depreciación de la misma? Y ¿Cuál es su valor actual?

Las obras de arte no cuentan con curador tienen un avalúo comercial y las de mayor relevancia cuentan con el certificado de autenticidad correspondiente, otras obras de valor considerable y que por sus características especiales se encuentran bajo el cuidado y custodia del Museo Nacional de Colombia en un salón especial sin acceso al público lo que permite su adecuada conservación a efectos de evitar su depreciación.

A continuación, relacionamos la cantidad de obras de arte con su respectivo valor;

CLASE	CANTIDAD	VALOR AVALUO
EXTINCION DE DOMINIO	730	\$533,725,000.00
EN PROCESO	137	\$2,039,544,500.00
SIN IDENTIFICAR PROCESO	2	\$10,800,000.00
TOTAL GENERAL	869	\$2,584,069,500.00

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

12. Respecto a las piedras y minerales preciosos ¿Cuál es el proceso de administración para estos? Y a la fecha ¿Cuáles son las cantidades y el valor de las mismas?

Como se indicó previamente la administración de las piedras y metales preciosos que corresponden a la tipología de Joyas, se realiza de manera directa por esta Sociedad.

A continuación, relacionamos las cantidades y valor de las joyas y metales preciosos que se encuentran en el inventario del FRISCO, a la fecha;

INVENTARIO DE LA TIPOLOGIA METALES PRECIOSOS

CLASE	CANTIDAD	TOTAL
EN PROCESO	16405.17	\$808,078,798
EXTINCION DE DOMINIO	64891.3	\$4,251,095,849
TOTAL GENERAL GRAMOS	81296.47	\$5,059,174,647.00

INVENTARIO DE LA TIPOLOGIA JOYAS

CLASE	CANTIDAD	TOTAL
EN PROCESO	1,818	\$521,568,495.00
EXTINCION DE DOMINIO	1,224	\$529,273,240.00
SIN IDENTIFICAR PROCESO	1	\$408,000.00
TOTAL	3,043	\$ 1,051,249,735.00

(...) Respecto a las transferencias de recursos y administración:

- 1. ¿Cómo se divide los ingresos obtenidos por la SAE y CISA respecto a bienes incautados por extinción de dominio entre las diferentes entidades?**

Ingresos Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE

El artículo 91 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la ley 1849 de 2017, determina la forma como deberá administrarse y destinarse los bienes y recursos del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social, y lucha contra el crimen Organizado FRISCO. En tal sentido, es importante indicar que la Sociedad de Activos Especiales como actual administrador del citado Fondo y de conformidad con las disposiciones legales mencionadas anteriormente percibe “los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes”.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Así las cosas, se requiere aclarar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., no percibe ingresos directos de los bienes incautados por extinción de dominio, sino que sus ingresos obedecen a los recursos del FRISCO que son transferidos para el cumplimiento de la gestión de administrar los bienes del citado fondo por parte de esta Sociedad.

En el caso particular, los ingresos percibidos se determinan como gastos de funcionamiento, cuya transferencia se realiza anualmente a favor de SAE y previa aprobación del presupuesto por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad y los gastos de administración y operación.

Ingresos Central de Inversiones S.A- CISA

Es importante en primera medida dejar claridad que Central de Inversiones S.A CISA, no percibe ingresos por parte de los bienes del FRISCO ni incautados, ni con extinción de dominio, por cuanto no existe una destinación de ley o un precepto legal que lo determine a favor de esa Entidad.

Como se indicó anteriormente, Central de Inversiones CISA es accionista de la Sociedad de Activos Especiales SAS, pero ello no configura una causal para que deba percibir algún ingreso del presupuesto asignado a la SAE para la administración de los bienes.

Al respecto, se requiere aclarar que CISA, dentro del ejercicio societario, solo recibe recursos en su condición de accionista cuando al final del ejercicio anual, se cita a la asamblea general de accionista, y se decretan utilidades, siempre y cuando estas sean susceptibles de distribuir.

Así mismo, también es importante indicar que actualmente se cuenta con un contrato interadministrativo suscrito en el año 2015 con Central de Inversiones SA – CISA y cuyo objeto es la venta de los inmuebles administrado por SAE SAS, es decir, CISA en atención al contrato recibe una comisión que está condicionada al resultado de la venta de bienes en enajenación temprana o de bienes extintos, por lo cual, los recursos obedecen comercialización de los activos del FRISCO exclusivamente.

¿Cuál es el porcentaje correspondiente para cada una de ellas?

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, no existe un porcentaje determinado sobre los bienes del FRISCO, para que se deriven ingresos en favor de la Sociedad de Activos Especiales SAS, ni de Central de Inversiones CISA de manera directa.

Como se indicó anteriormente, la SAE solo percibe recursos correspondientes a los gastos de funcionamiento en calidad de administrador del FRISCO, el cual se incluye dentro del presupuesto anual y previa aprobación del Consejo Nacional de Estupefacientes, garantizando los gastos de administración y operación de la SAE, más un margen de utilidad; por su parte, CISA solo recibe ingresos correspondientes al contrato interadministrativo para enajenación de bienes y por otra parte como es accionista de SAE, no recibe dinero del FRISCO, sino las utilidades en el evento que se decreten las mismas, pero en relación con los bienes, como CISA es el operador comercial autorizado, percibe el (3%) de cada venta en la cual interviene como agente comercializador.

2. ¿Cuáles ha sido las cifras trasferidas a cada una de las entidades previamente señaladas en la vigencia 2016-2019?

La cifra transferida a la Sociedad de activos Especiales SAS por concepto de gastos de funcionamiento como administrador del FRISCO durante las vigencias 2016 a 2019, es de **\$148.898 Millones de pesos**, la cifra transferida a Central de Inversiones S.A. CISA, por concepto de comisiones de venta para la vigencia 2016 a 2019, en atención al contrato interadministrativo suscrito para la enajenación de bienes, es de **\$ 6.092.062.854**.

3. ¿Cuál es el termino entre el ingreso del dinero a las cuentas de administración de la SAE y su trasferencia a las entidades?

Al respecto, se aclara que el presupuesto es ejecutado anualmente y en consecuencia las transferencias de ley se realizan una vez se cierra el ejercicio contable anual.

Es así como, el artículo 28 del Decreto 1760 de 2019, a través del cual se modifica el artículo 2.5.5.11.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, determina que "(...)El valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de la Rama Judicial, el veinticinco por ciento (25%) de la Fiscalía General de la Nación, el diez por ciento (10%) de la Policía Judicial de la Policía Nacional y el cuarenta por ciento (40%) del Gobierno nacional sobre los bienes con extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana, los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados y aquellos recursos causados en favor del FRISCO en el curso de procesos judiciales y extrajudiciales serán girados por el Administrador del FRISCO a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anualmente, dentro de los primeros tres (3) meses de la vigencia fiscal siguiente a aquella en la que ingresen a las cuentas del FRISCO, para la respectiva incorporación en los presupuestos de las entidades destinatarias (...)"

4. ¿Qué porcentaje adquiere los intermediarios o subcontratistas por las gestiones realizadas respecto a dichos bienes?

La ley 1708 de 2014, determina que el administrador del FRISCO podrá utilizar de manera individual o concurrente diferentes mecanismos de administración, que permitan continuar generando una productividad efectiva sobre los activos.

Es así como se establecen dentro de los mecanismos de administración la enajenación, contratación, destinación provisional, deposito provisional, destrucción o chatarrización, etc, frente a los cuales, se han determinado porcentajes y/o comisiones en atención a las gestiones que realizan sobre los activos de esta Sociedad:

- Contrato interadministrativo 004-2015, suscrito con Central de Inversiones SA – CISA, para la venta de inmuebles, comisión de éxito pactada del 3% + IVA

- Contrato interadministrativo 001-2015, suscrito con Central de Inversiones SA – CISA, para el cobro persuasivo de cartera, tarifa de éxito pactada del 10% + IVA.
- Contratistas semovientes: En los términos establecidos en los procesos contractuales publicados para la contratación de semovientes se estableció que los contratistas debían ofertar la comisión por venta de los semovientes de hasta 6% del valor de venta si son comercializados dentro de los 6 meses siguientes a la recepción de estos; tanto la Unión Temporal Tierras y Ganados como el Consorcio Semovientes 2019 ofertaron recibir el 4% del valor de la venta, posterior a este tiempo, ambos contratistas reciben el 3%.
- Martillo del Banco Popular: El contratista cobra del 6% del valor de cada lote comercializado.
- Depositarios Provisionales: Para este mecanismo de administración, la comisión de los depositarios corresponde al 8%.

5. ¿Cuál es el costo de la planta de personal y contratistas para cada una de las vigencias 2016-2019?

En primera medida, se relaciona los costos incurridos en planta directa por concepto de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social en cada vigencia solicitada, así:

Cuadro # 1

AÑO	COSTO PLANTA SAE
2016	\$ 4,785,251,675
2017	\$ 15,868,796,288
2018	\$ 23,723,123,318
2019	\$ 26,824,968,323

Así mismo, a continuación, se relacionan los valores pagados por la Sociedad de Activos Especiales SAS, durante las vigencias 2016 a 2019, por concepto de contratistas y honorarios por la prestación de servicios profesionales así:

Cuadro # 2

VIGENCIA	2016	2017	2018	2019
CONCEPTO	Vlr Pagos	Vlr Pagos	Vlr Pagos	Vlr Pagos
Servicios profesionales personal requerido	-	9.500.000	1.275.202.331	1.324.431.221

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99A-65 Of.1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

6. Envíe la tabla de nómina y honorarios para la vigencia 2019, así como los factores para su expedición.

En atención a la solicitud, me permito remitir la Escala salarial correspondiente a la vigencia 2019. Así mismo, en documento adjunto, se presenta el certificado de la Junta Directiva donde se aprobó el incremento para dicha vigencia.

NIVEL	SALARIO 2019
NIVEL DIRECTIVO	
Vicepresidente	\$ 19.866.389
Gerente	\$ 13.658.142
NIVEL ASESOR	
Jefe de Oficina	\$ 12.416.493
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional Especializado III	\$ 6.332.412
Profesional Especializado II	\$ 5.587.423
Profesional Especializado I	\$ 4.966.598
Profesional III	\$ 3.973.278
Profesional II	\$ 3.476.619
Profesional I	\$ 2.855.795
NIVEL TECNICO	
Técnico II	\$ 2.483.299
Técnico I	\$ 1.986.639
NIVEL ASISTENCIAL	
Asistente Administrativo II	\$ 1.738.309
Conductor	\$ 1.738.309
Asistente Administrativo I	\$ 1.241.650

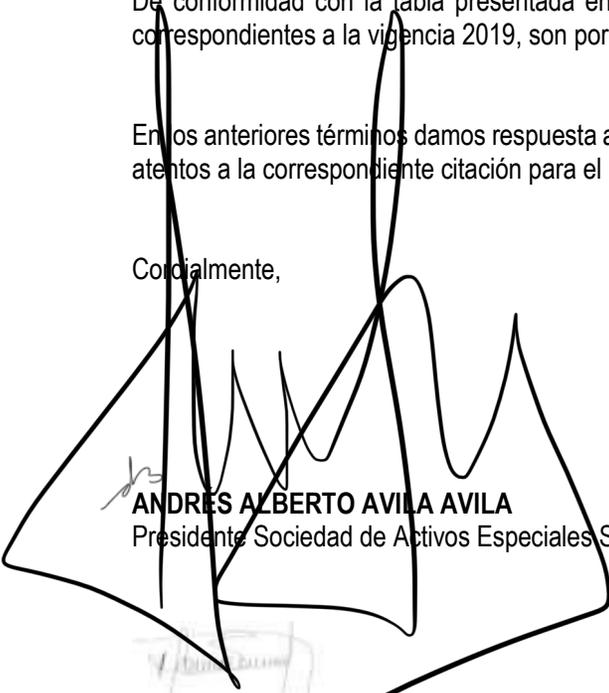
ESCALA SALARIAL

Nota 1: Las escalas de remuneración de los empleados públicos de la Sociedad, esto es el Presidente y el Jefe de la Oficina de Control Interno, las establece el Gobierno Nacional para cada vigencia mediante el Decreto "Por el cual se fija la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las Entidades de Naturaleza Especial, directas e indirectas, del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con la tabla presentada en el punto anterior, cuadro # 2, los costos por concepto de honorarios correspondientes a la vigencia 2019, son por un valor de \$1.324431.221.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación esperando haber atendido sus solicitudes y quedamos atentos a la correspondiente citación para el Debate de Control Político respectivo.

Cordialmente,



ANDRÉS ALBERTO AVILA AVILA
Presidente Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Aprobó: Mauricio Solorzano
Aprobó: Diana Lucía Adrada Córdoba
Revisó: Ivonne Alexandra Moreno Valderrama
Archivo: 130.79 (Derechos de Petición)